PROCESO GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



TITULO

Vorsión N

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

 Código: GSE-FO-12

 Versión No. 02
 Pág. 1 de 65

 Fecha:
 04
 04
 2019



Proceso y/o tema auditado:	Contrato No.001-080-2018	No. Auditoria 013-2019		
	NOMBRE	CARGO		
	Cr. Juan Vargas Barreto	Secretario General		
	Cr. (R.A.) Juan Carlos Collazos	Subdirector General de Contratación		
Nombre y Cargo de los Auditados:	TC (R.A) Eduardo Rodriguez	Subdirector General de Operaciones Logísticas		
	Eco. Martha Garzón Galvis	Directora de Producción		
	Abg. José Fernando Vargas	Ordenador del gasto.		
	Yamile Betancourt Vega	Supervisora (Dirección de Producción)		
	Luis Carlos Chavarro	Supervisor (Dirección de Producción)		
	Martha Ofelia Sierra	Profesional de Defensa- Subdirección de Contratación		
	Karen Eliana Rincón Escobar	Técnico Sector de Defensa- Subdirección de Contratación		
	NOMBRE	ROL		
Equipo auditor:	Carmen Aurora Pulido Méndez	Auditor		
Objetivo auditoría:	Verificar el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la unidad de negocio – panadería-			
Alcance auditoría:	Contrato de mantenimiento preven panadería No. 001-080-2018.	tivo y correctivo de los equipos de		

Introducción y contextualización:

Con nota interna de fecha 11-12-2018 la Señora Jefe de Control Interno Sandra Cano Pérez, imparte la instrucción recibida del señor Coronel (R. A.) Oscar Alberto Jaramillo Carrillo Director General de ALFM, dar inicio a la auditoria al contrato de mantenimiento de los equipos de panadería de la Dirección de Producción de la Entidad.

Con memorando No. 2018120099783 del 11-12-2018 se informa al Subdirector de Contratos la apertura de la auditoria al contrato No. 001-080-2018 cuyo objeto es el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de panadería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Con memorandos Nos. 2019120019723, 2019120019693, 2019120019713 del 18 de enero/2019 se informa a los señores Secretario General Cr. Juan Vargas Barreto, Subdirector de Operaciones Logísticas TC (R.A.) Eduardo Rodríguez Duran y Economista Martha Garzón Directora de Producción, respectivamente, que la oficina de control interno apertura según No.20181200299783 ALOCI-GSE del 11/12/2018, auditoría puntual al contrato No.001-080-2018.

PROCESO GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TITULO Código: GSE-FO-12 Versión No. 02 Pág. 2 de 65 INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Fecha: 04 04 2019

Con memorando No.20191200138013 ALOCI-GSE-120 de fecha 12-03-2019 se solicita al señor Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Díaz Subdirector General de Operaciones Logísticas (e), allegar la garantía técnica de mantenimiento del horno No.1 de la panadería de la ALFM.

La Subdirección de Contratos de ALFM adelantó el proceso contractual de Mínima Cuantía No. 002-133 de 2018 "Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para máquinas y equipos de la planta de panadería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares — Dirección de Producción", adjudicado a la firma SMI Electrónica S.A.S., perfeccionado el 26 de junio de 2018 por valor de \$20.753.600.00 M/cte, con plazo inicial de ejecución 30 de noviembre, contrato de prestación de servicios N°001-080-2018. Se celebra modificatorio, adición y prórroga No. 1, al contrato de prestación de servicios No.001-080-2018, perfeccionado el 19 de octubre de 2018, por un valor de \$10.375.400 M/cte, para un valor total de \$31.129.000, prorroga el plazo de ejecución hasta el 14 de diciembre de 2018, modifica el anexo técnico y forma de pago. Prórroga No.2 al contrato de prestación de servicios No. 001-080-2018 modifica el plazo de ejecución a 19 de diciembre de 2018.

Se observa las siguientes novedades administrativas de personal en la Subdirección de Contratos de ALFM así:

- 1. Resolución No.503 del 01-jun-2018 se acepta la renuncia de la Dra. Emma Gonzalez Arboleda, a partir del 1 de junio de 2018. 08-jun-2018 se encarga de las funciones de la Subdirección General de Contratación al señor Coronel Juan Vargas Barreto Secretario General.
- 2. Resolución No. 544 del 12 de junio de 2018 se encarga de las funciones de la Subdirección General de Contratos a partir del 12 de junio de 2018 y hasta que se efectúe el nombramiento del titular, al Dr. Jose Fernando Vargas Velasco.
- 3. Resolución No.816 del 31 de agosto de 2018 se nombra al Dr. Jose Fernando Vargas Velasco como Subdirector General de Contratación
- 4. Resolución No. 1113 del 26 de noviembre de 2018 se acepta la renuncia del Dr. José Fernando Vargas Velasco a partir del 3 de diciembre de 2018.
- 5. Resolución No.1131 del 30 de noviembre, con efectos fiscales a partir del 10 de diciembre de 2018 se nombra en la planta de personal al señor Coronel (R.A.) Juan Carlos Collazos como Subdirector General de Contratación
- 6. Resolución No.1137 del 03 de diciembre de 2018 se encarga de las funciones de la Subdirección de Contratos a la Abogada María Virginia Guzmán Urazán desde el 03 de diciembre de 2018 hasta que sea nombrado y posesionado el titular del cargo.
- 7. Resolución No. 1205 del 17 de diciembre de 2018 se encarga de las funciones de la Subdirección de Contratos a la Abogada María Virginia Guzmán Urazán para el lapso 14 al 24 de diciembre de 2018.

Se observa la designación de los siguientes supervisores para el contrato No.001-080/2018 así:

1. Formato CT-FO-17 "acto de notificación del supervisor" de fecha 28 de junio de 2018 a la señora Ingeniera Yamile Betancourt Vega.

PROCESO GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TITULO Código: GSE-FO-12 Versión No. 02 Pág. 3 de 65 INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Fecha: 04 04 2019

2. Formato CT-FO-17 "acto de notificación del supervisor" de fecha 15 de diciembre de 2018 al señor Ingeniero Luis Carlos Chavarro".

DESARROLLO DE LA AUDITORIA

<u>Verificación del procedimiento precontractual establecido en el manual de contratación CT-MA-01 v7 de la Entidad.</u>

- 1. <u>Verificación plan anual</u>: se verifica en SECOP II plan de compras, observando que en la versión se estableció como valor estimado del proceso \$120.000.000 y en la versión v.6 que se registra la actualización al proceso por valor de \$40.000.000. Lo anterior es concordante con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 numeral 2.2.1.1.1.4.4.
- 2. <u>Informe técnico</u>: La Dirección de producción elabora el informe técnico, archivado en el expediente de contrato No 001-080-2018, folio 1 al 7, de fecha mayo 16 de 2018 suscrito por la señora Directora de Producción ALFM Economista Martha Victoria Garzón Galvis, el cual incluye el nombramiento de los comités estructuradores y evaluadores.

No se observa en el contenido del informe ni en la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación los mantenimientos preventivos o correctivos de los equipos de la unidad de negocio Panadería, no se identifica en el informe cuál (es) de los equipos a intervenir requiere mantenimiento correctivo, incumpliendo lo establecido en el Art. 2.2.2.2.1.5.1 Decreto 1082/2015.

En el ítem 2 del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo cuarto de crecimiento se lee "suministro de repuestos con desgaste inferior a 2 años", generando posible interpretación de recibir repuestos usados.

En el texto del informe técnico se indica: "la entidad ha adelantado los siguientes procesos contractuales con objetos similares al que pretende adelantar así" e indica los siguientes:

ADQUISICIONES ANTERIORES

No. PROCESO	No. CONTRATO	OBSERVACIÓN AL DESARROLLO LA EJECUCIÓN	DE
MC-002-249-2016	001-226-2015	PROMAIN INGENIERIA L' \$62,000,000	TDA
SA- 002-117-2016	001-187-2016	ICONAR LTDA \$254,074,840	

Fuente: informe técnico para contratación 16/05/2018

Teniendo en cuenta que no se describe el objeto contractual, se consulta en SECOP los procesos relacionados en el cuadro anterior, de lo cual se obtiene:

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



TITULO

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código: **GSE-FO-12**

Versión No. **02** Pág. **4** de **65**

Fecha: **04 04 2019**



VERIFICACION DE OBJETOS CONTRACTUALES EN SECOP

No. PROCESO	OBJETO	No. CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO			
MC-002-249-2016	Mantenimiento integral preventivo y correctivo a todo costo de la maquinaria y equipo empleado en la línea de producción de la planta procesadora de café de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares	001-226-2015	61.999.993,00			
SA- 002-117-2016	Adecuación para la instalación y puesta en marcha de la línea de producción de panadería en las bodegas 3 y 4 del complejo industrial Portos.	001-187-2016	376.034.152,00			

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop

De la tabla anterior se observa que los objetos de los contratos, no guardan relación con la realización de mantenimientos preventivos o correctivos, como lo está solicitando la invitación del proceso 002-133-2018, sin embargo, a renglón seguido se observa el texto "teniendo en cuenta que la unidad de negocio es nueva la Dirección de producción no se cuenta con antecedentes de procesos contractuales con objetos similares".

Se consulta en la plataforma SECOP I y II los siguientes contratos relacionados con la unidad de negocio Panadería, así:

CUADRO DE PROCESOS

No. Contra to	Objeto	Ítem adjudicado	Datos generales del contrato.
001- 104- 2016	Adquisición e instalación y puesta en funcionamiento de equipos para la planta de productos de panadería para el Grupo de Gestión Industrial. Estado: liquidado	The state of the s	Contratista Inversiones Manuel Romero Ltda. Valor \$244.020.732 incluido IVA. Recibido a satisfacción el 12 de diciembre de 2016. Prorrogado el plazo de ejecución desde el 30-09- 2016 hasta el 30-11-2016 Póliza vigente en la calidad y correcto funcionamiento de los bienes a fecha 30-06-2017.
001- 105- 2016	Adquisición e instalación y puesta en funcionamiento de equipos para la planta de productos de panadería para el Grupo de Gestión Industrial. Estado: liquidado	 Canastillas plásticas, latas estándar, lata para pan perro, lata para hamburguesa, lata para mufin, mesa de trabajo con entrepaño, mesón de lavado, lavamanos de pedal. Empacadora flow. Máquina de trabajo multipropósito. Cuarto frío. 	Contratista: Icomager Ltda. Valor \$201.196.337 incluido IVA. Recibido a satisfacción: 12 de diciembre de 2016. Prorrogado el plazo de ejecución desde el 30 de septiembre al 30 de diciembre de 2016 Póliza vigente de calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 12-12-2017.

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



PROCESO

TITULO

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código: GSE-FO-12 Versión No. 02 Pág. 5 de 65 Fecha: 04 04 2019



001- 187- 2016	Adecuación para la instalación y puesta en marcha de la línea de producción de panadería 3 y 4 complejo Industrial Portos Estado: liquidado	Adjudicación global.	Contratista: Iconar Ltda. Valor \$376.034.152 incluido AIU e IVA Recibido a satisfacción: 22 de diciembre de 2016 Prorrogado plazo de ejecución desde 01-nov-2016 al 22 de dic-2016. Póliza de calidad y estabilidad de la obra hasta 22- dic-2021.
----------------------	---	----------------------	---

Fuente: colombiacompra.gov.co/secop-

Del cuadro anterior se observa que los objetos contractuales, corresponden a la adquisición de los equipos de la panadería No.001-104-2016 y No.001-105-2016, los cuales tienen la misma cláusula 10.1.2 en la que se lee "los elementos deben ser entregados en adecuadas condiciones de calidad, completamente nuevos, identificados, con la ficha técnica del producto, en su empaque original, sellados y en las condiciones modos y plazos determinados, cumpliendo con las especificaciones solicitadas, ofrecidas y contratadas". Lo que indica que los equipos son nuevos, tienen una ficha técnica y al recibir a satisfacción los equipos adquiridos por la ALFM, las posibles inconsistencias durante su uso, están amparadas por las respectivas garantías de calidad de los bienes, excepto que la revisión técnica indique mal manejo o uso inapropiado del equipo. Estas novedades son parte de la hoja de vida de cada uno de los equipos de la panadería y que conformarán las especificaciones técnicas para contratar el mantenimiento preventivo o correctivo que sea necesario para conservar los equipos en condiciones de uso. No siendo aportadas por la Supervisora Ing. Yamile Betancourt, indicando que los equipos de la panadería, no cuentan con hoja de vida.

Con memorando No. 20191200024313 ALOCI-GSE-120 del 22-01-2019 se solicita a la señora Economista Directora de Producción allegar el plan de mantenimiento de los equipos de panadería, y la relación de mantenimientos preventivos o correctivos de los equipos de panadería durante la vigencia 2018. Con respuesta vía email del jueves 24/01/2019 10:11 a.m. la señora PD. Ing. Ind. Yamile Betancourt, Supervisora del contrato allega las especificaciones técnicas del contrato No. 001-080-2018 y no el plan de mantenimiento solicitado. La información aportada no indica entre otras variables: fecha de adquisición del equipo, composición del equipo (partes), responsable del equipo, clase de mantenimiento realizados en calidad de garantía, programación de revisiones, si se ha realizado mantenimiento correctivo o preventivo, horas de funcionamiento, contratista, pólizas, recomendaciones de uso, entre otras variables que generen la necesidad de un contrato de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos de la panadería de ALFM.

3. Elaborar el acto de notificación de los comités. Cumple. Con fecha 18 de junio de 2018 se observa la notificación personal del comité estructurador y evaluador acorde a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 1082 de 2015 y manual de Contratación ALFM que establece en su numeral 2.4 "conformación de los comités estructuradores y evaluadores dentro de los procesos de contratación de la entidad" a continuación se indica los servidores públicos que integran los comités, para el proceso de contratación de ALFM:

PROCESO **GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**





TITULO

Código: GSE-FO-12

Pág. 6 de 65 Versión No. 02

Fecha: 04 04 2019



Adm. Martha Ofelia Sierra Gomez a- Comité Estructurador Económico:

b- Comité Estructurador técnico: Ing. Yamile Betancourt

Tasd. Jorge Isaias Ramirez Feo

c- Comité Jurídico Estructurador Abg. Luz Patricia Hincapié

d- Comité Técnico Evaluador: PD. Luis Carlos Chavarro Becerra

Tasd, Marisol Guzman Urbano

e- Comité Evaluador Económico Adm. Héctor Manuel Sánchez

f- Comité Jurídico Evaluador Abg. Yoko Nara Sánchez

- 4. Estructuración del estudio y documento previo: se observa de folios 22 al 26 se observa el estudio y documento previo de junio 07 de 2018, suscrito por el señor Coronel Juan Vargas Barreto Secretario General, encargado de las funciones de la Subdirección de Contratos, con las siguientes características:
 - a- Modalidad: mínima cuantía. Cumple acorde a la resolución No 029 del 15-01-2019 actualizada con la resolución No. 134 del 8-02-2019.
 - b- Plazo de ejecución: 30 de noviembre-18 y/o hasta agotar recursos. Cumple.
 - c- Tipo de contrato: mantenimiento. Cumple según Ley 80/93 y sus decretos reglamentarios.
 - d- Especificaciones técnicas: en el folio 22 (anverso) se lee textualmente: "2.3 especificaciones técnicas (...) se encuentran detalladas en el anexo de especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de producción (...)"
 - e- Estudio de mercado basado en las cotizaciones, que se relacionan a continuación:

CUADRO DE COTIZACIONES ESTUDIO DE MERCADO

	CONDITIONED CONTENTION DE MERCONEC							
EMPRESA	FIRMADA POR	VALOR	DIRECCION	TELEFONO				
Biociclo	Ing. Diego Sandoval	43.183.360	Carrera 83 N.74-70	3194458068				
Funmix	William Leon Cante	42.726.400	Carrera 83 N.74 Bis 60	3194458068				
Servi integrales	José Alexander Ramírez	31.950.000	Vía Madrid Subachoque Bodega 5	3108811130				

Fuente contrato No. 001-080-2018

Teniendo en cuenta la apertura de la auditoria según el memorando No. 20181200299783 ALOCI-GSE-120 de fecha 11-12-2018 el señor Subdirector General de Contratación Cr (RA) Juan Carlos Collazos, indica verbalmente que la ejecución está a cargo de la señora PD Martha Sierra; para verificar como fueron allegadas las cotizaciones a la entidad, se solicita a la citada funcionaria

PROCESO GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TITULO Código: GSE-FO-12 Versión No. 02 Pág. 7 de 65 INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Fecha: 04 04 2019

(responsable asignada por la Subdirección de Contratos para el contrato No.001-080-2018) copia de las cotizaciones producto de la solicitud de cotización para el mantenimiento de los equipos de panadería, entregando físicamente los documentos soportes de las firmas Biociclo y Fumix, donde se observa que: el Ingeniero Diego Sandoval firma ambas cotizaciones en comento, comparadas con el expediente del contrato No.001-080-2018 a folios No. 09 a 11 la cotización de Biociclo está firmada por el Ing. Diego Sandoval y folios No.12 a 14 el documento de Fumix por William Leon Cante.

Teniendo en cuenta que las medidas de seguridad informática de ALFM no permiten ingresar a las páginas web para verificar la actividad comercial, se solicita a la mesa de ayuda a través del tiquete 21415 y 21416, el acceso a la consulta.

La firma bio-ciclo, tiene actividades relacionadas con: reciclaje y la firma Fumix con: desinsectación desratización, control de aves. Objetos sociales que no son similares o iguales al que pretende contratar la entidad. "mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de panadería".

En la carpeta del expediente contractual No.001-080-2018, folio No.9, la cotización de Biociclo se escribió a esfero el Nit 901143669-9 y a folio 12 la cotización de Fumix tiene igualmente escrito a esfero el Nit 906318384-4 la cual se consulta en el Registro único Empresarial "RUES", observando las siguientes actividades económicas:

CUADRO VERIFICACION EN RUES

Actividades Económicas				
Biociclo	Fumix			
3830 recuperación de materiales	Sin datos.			
3900 actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos				
4390 otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil				
8129 otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales.				

Fuente: https://www.rues.org.co.

Producto de observar que las cotizaciones (correo aportado por la Subdirección de Contratos), están a nombre del ciudadano Diego Sandoval, sin firmas, sin número de identificación tributaria, se solicita con fecha 19 de diciembre de 2018 mediante correo institucional, al señor Capitán Felipe León Celada responsable de la seguridad patrimonial de la ALFM, realizar la respectiva visita y confirmación de los documentos, aportando lo siguiente:

Memorando No.20193210007833 POLAIII-322 de fecha 10-01-2019 suscrito por el señor Sargento Vice primero IM Elvis José Vásquez Vargas enlace de la Armada Nacional, remitido por

PROCESO GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TITULO Código: GSE-FO-12 Versión No. 02 Pág. 8 de 65 INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Fecha: 04 04 2019

la señora Maria Silva Buitrago "envío documento, siguiendo instrucciones del señor Capitán Felipe León Celada", el memorando en mención textualmente indica: (...) carrera 83 No. 74-70 donde al parecer debía estar la empresa Bio CICLO, donde al llegar al lugar y al parecer según lo observado y las averiguaciones realizadas no funciona mencionada empresa con ese nombre, se pudo hablar con una persona la cual vive al lado de esta dirección y nos pudo informar que mencionada empresa funcionaba hace aproximadamente 7 meses atrás en ese lugar y que esta empresa al parecer realizaba mantenimiento de tuberías de acueductos... en la dirección Carrera 83 No.74 BIS 60 a nombre de la Empresa Fumix SAS., mencionada dirección no aparece. (...)

A folio 21 del expediente del contrato No.001-080-2018 se observa el documento "estudio de mercado" sin firma de elaboración el cual se basa en las cotizaciones presentadas por las firmas Bio-Cilo y Fumix, con promedio de \$38.281.680, e indica que "el estudio de mercado se realiza con el fin de conocer los precios actuales referentes al mercado de mantenimiento preventivo y correctivo para máguinas y equipos de panadería (...)

En conclusión de la oficina de control interno, el estudio de mercado no se realiza con empresas que tengan por objeto comercial realizar los mantenimientos preventivos y correctivos en equipos de panadería como lo requiere la unidad de negocio de la Dirección de Producción de ALFM.

De lo anterior se dará traslado a la oficina de control interno disciplinario por presunta falsedad en documento público o posible falsedad ideológica en documento privado.

- 5. Solicitud Disponibilidad presupuestal: Cumple, a folio 17 se encuentra el registro de disponibilidad presupuestal N.31418, de fecha 2018-06-08 por valor de \$39.000.000 rubro A-5-2-1-2-0-15 mantenimiento, acorde a estudio de mercado (1 hoja) folio 21 del contrato 001-080-2018.
- 6. Definir el cronograma del proceso en Secop II. Cumple en SECOP II se observa el cronograma del proceso.

Las fechas contenidas en el cronograma del informe técnico no son concordantes con la fecha de publicación del proceso. El cual indica que los mantenimientos debían iniciar desde el 01 de junio de 2018 y la publicación de la invitación fue el 13/junio/2018, es decir 12 días antes de la publicación de la invitación pública No.002-133-2018. Incumpliendo el control de registro.

- 7. Observaciones al proceso. No se observa en Secop que los oferentes hayan presentado observaciones a la invitación pública 002-133-2018.
- 8. El cierre del proceso se realizó acorde al cronograma establecido para el 18 de junio de 2018 a las 14:00 horas, "cierre de la invitación 002-133-2018"
 - Presentan ofertas las siguientes firmas: Bioasesores S.A.S., Prennt Ingeniería S.A.S, DYE Ingenieros S.A.S, SMI Electrónica S.A.S
- 9. Publicación de evaluaciones: a folio 49 se observa el memorando No. 20184100146643 ALSGOL-

PROCESO GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TITULO Código: GSE-FO-12 Versión No. 02 Pág. 9 de 65 INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Fecha: 04 04 2019

DPR-410 del 19 de junio de 2018 suscrito por Luis Carlos Chavarro Becerra y Marisol Guzman integrante del comité técnico e indican que las firmas presentadas no cumplen técnicamente y podrán presentar su subsanación durante el traslado del informe de evaluación.

A folios 51-52 se observa el formato GC-GPF-F0-10 de fecha 19 de junio de 2018 el evaluador jurídico informa que las ofertas presentadas por Bioasesores, Prentt Ingeniería, DYE Ingenieros y SMI electrónica se encuentran habilitados.

10. A folio 63 se observa memorando S/N del 20 de junio de 2018 el señor Adm. Emp- Héctor Manuel Sánchez Barón indica que las firmas presentadas no fueron evaluadas económicamente, por cuanto no cumplen técnicamente y podrán presentar su subsanación durante el traslado del informe de evaluación.

A folio 66 se observa el memorando No.20184100151093 ALSGOL-DPR-410 del 22 de junio de 2018 suscrito por Luis Carlos Chavarro Becerra y Marisol Guzman integrante del comité técnico con revaluación técnica e indican que la firma SMI ELECTRONICA SAS, cumple "al haber subsanado los documentos según folios 64-65".

A folio 68 se observa el formato CT-F0-24 del 22 de junio de 2018 evaluación económica concluyendo que la firma SMI Electrónica SAS *cumple con lo establecido en la invitación pública, ofrece el menor valor y ocupa el primer lugar en orden de elegibilidad.*

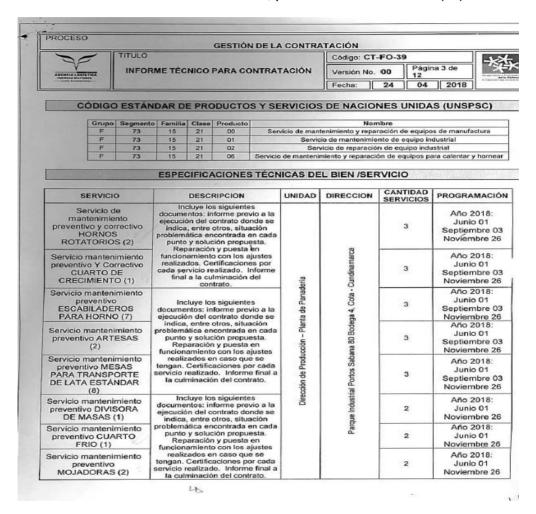
11. Del folio 112 al 118 se observa que el 26 de junio de 2018 se comunica la aceptación de la oferta, "contrato de prestación de servicios No.001-080-2018 cuyo objeto es contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para máquinas y equipos de la planta de panadería de la ALFM a la firma SMI Ingeniería SAS". No contiene valores de los mantenimientos a realizar. Lo anterior no cumple con el control de registros.

Se observa que fue notificado el Supervisor Ingeniera Yamile Betancourt Vega, folio 121 formato CT-FO-17 de fecha 28 de junio de 2018.

- 12. Aprobación de pólizas: A folio 123 y 125 se observa el formato CT-F0-20 —auto de aprobación de pólizas 380-47-99-4000089059 de la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia por: cumplimiento del contrato, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, de fecha 28 de junio de 2018. Y la póliza No.380-74-994000011359 de la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia responsabilidad civil, sin embargo, en portal de SECOP II se encuentra la observación "me permito informar que no es posible enviar contrato para firma en la plataforma SECOP II toda vez que la misma plataforma requiere para su aprobación las fechas exactas de las pólizas..." folio 136 del expediente contractual.
- 13. Creación del contrato en aplicativo SAP
 Se observa a folio 268 memorando No. 20186030287813-ALSG-CT-PRE-603 del 28 de noviembre
 de 2018 suscrito por el Subdirector General de Contratos Abg. José Fernando Vargas, dirigido al
 grupo SAP, con el asunto: aclaración contrato 01-080-2018 y en el texto del citado documento se

PROCESO GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
	TITULO	Código: GS	E-FO-12			
		Versión No.	. 02	Pág.	10 de 65	一次位
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha:	04	04	2019	Grupo Social y Empresarial de la Defensa Persuestas Fuente Instala, per California erran.

indica "es necesario crear el contrato 001-080-2018, por valor de \$31.129.000(...)



Fuente: contrato No.001-080/2018

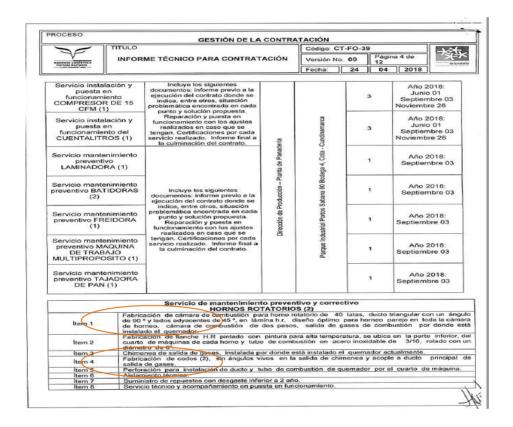
En el desarrollo de la ejecución contractual se observa:

Folio 112 se observa el contrato No.001-080-2018 suscrito con SMI Electrónica S.A.S., perfeccionado y legalizado el 26 de junio de 2018. "contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para máquinas y equipos de la planta de panadería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Dirección de Producción"

A continuación, se observa el anexo técnico del contrato No. 001-080 de 2018, con el cronograma de mantenimientos preventivos y correctivos a iniciarse el 01 de junio de 2018, es decir 25 días antes de haberse comunicado la aceptación de la oferta.

PROCESO GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
	TITULO	Código: GS	E-FO-12			
		Versión No.	. 02	Pág.	11 de 65	水坑
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha:	04	04	2019	Grupo Social y Empresarial de la Defensa

[&]quot;Especificaciones técnicas" anexo de la carta de aceptación de la oferta No-001-080-2018:



Fuente: contrato No.001-080/2018.

De lo anterior se observa que en el ítem 1 y 4 hornos rotatorios "Fabricación de cámara de combustión (...) fabricación de codos sin ángulos vivos (...)" el objeto es mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de panadería, por lo tanto no son actividades propias de un mantenimiento preventivo y correctivo de equipos panadería.

- 1	D	D	\cap	\sim	ᆮ	C	\sim
	_	к	U	u	ᆮ	o	u

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



TITULO

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código: GSE-FO-12

Versión No. **02** Pág. **12** de **65**

Fecha: **04 04 2019**



Continuación linvitación publica No 002-133 de 2018, cuyo objeto "contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para maquinas y equipos de la planta de panadería de la agencia logistica de las fuerzas militares - dirección de producción de producción.

FORMULARIO No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA

Bogotá D.C., de 2018

Señores AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES Ciudad. -

REF: PROCESO DE _MINIMA CUANTIA 002-123-2018

El suscrito, o conformidad con lo establecido e	brando en nombre y representación de, n la invitación pública, oferto en firme, de forma irrevocab	de le v
como precio fijo y global, con des ofrezco prestar los servicios com	stino a la celebración del contrato objeto del presente proce espondientes que se relacionaron en el Anexo bajo cidas para tales bienes, en los términos y conforme a	eso,
Pesos Colombianos (\$) M/CTE., INCLUIDO IVA.	_

CUADRO DE PRECIOS

ITEM	PRODUCTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	2VALOR UNITARIO SIN IVA	3VALOR IVA	4VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL (1*4)
1	Mantenimiento preventivo Mojadora 40 kg	1					
2	Mantenimiento preventivo Mojadora 50 kg	1					
3	Mantenimiento preventivo Amasadora 25kg	1					
4	Mantenimiento preventivo Amasadora 50kg	1					
5	Mantenimiento preventivo Batidoras 60 Lt	2					
6	Mantenimiento preventivo Freidora 40 Lt	1				1	
7	Mantenimiento preventivo cuarto de crecimiento	1					
8	Mantenimiento y calibracion Gramera	5					
9	Mantenimiento y calibracion Bascula toro rey	1					
10	Mantenimiento termometro hornos de crecimiento	2					
11	Mantenimiento termometro hornos de Coccion	2				>	
12	Mantenimiento preventivo cuarto Hornos Rotatorios	2 ./-					
13	Mantenimiento preventivo Depósito de Masa	1	41				_

Página 26 de 30

PROCESO GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



TITULO

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código: GSE-FO-12

Versión No. **02** Pág. **13** de **65**

Fecha: **04 04 2019**



14	Mantenimiento preventivo Empacadora Flow pack	1		1 -	1	1		Ī
15	Mantenimiento preventivo y Correctivo a Carros	7		+				
16	Mantenimiento preventivo Tajadora de Pan	1			_			
17	Mantenimiento preventivo Laminadora 10 kg	1						
18	Mantenimiento preventivo Multifuncional	1						
19	Mantenimiento preventivo Cuarto frio	1						
20	Mantenimiento preventivo Compresor	1						
21	Mano de Obra	1						
22	Equipos y herramientas	1						
23	Visita tecnica para verificar estado de equipos	.1						
	Administracion	20%						
	Impprevistos	3%						
	Utilidad	5%						
ue :	o 1: Para efectos de la ev se presente a través de la o 2: El oferente debe dil económica anexo en I	plataform igenciar e	a SECC	PII−lin en la o	k propues ferta "For	ta econón mulario N	nica.	
	A 1: La oferta no podrá su RESENTANTE LEGAL Y/			esto oficia	al del presi	ente proce	eso.	

Fuente: expediente contractual del contrato No.001-080-2018-folios 2 y 3

De anterior imagen se observa: se incluye para la presentación de la oferta económica, en el formulario No.3, las actividades de: AIU; administración 20%, imprevistos 3%, Utilidad 5%

Teniendo en cuenta la naturaleza de un contrato de mantenimiento: prestación de servicio; el objeto de la invitación No 002-133-2018 es "contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para máquinas y equipos de la planta de panadería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares-Dirección de Producción", que el formulario No.3 de la invitación pública, que solicita la cuantificación del AIU, se consulta la normatividad sobre la aplicación del AIU, en los contratos y se evidencia que el:

Artículo 462-1 Estatuto tributario el AIU se aplica a los contratos de: servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, de trabajo temporal; los servicios prestados por las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado –CTA– los servicios de vigilancia, supervisión, conserjería, aseo y temporales de aseo prestados por personas jurídicas sin ánimo de lucro que se encuentren bajo cualquier naturaleza jurídica de las previstas en el numeral 1 del artículo 19 del ET y las actividades de obra civil. (https://actualicese.com.)

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



TITULO

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código:	GSE-FO-12	•
---------	-----------	---

Versión No. 02	Pág. 14 de 65

Fecha: **04 04 2019**



Lo anterior indica que no debe incluir la discriminación del AIU en la propuesta económica formulario No.3 para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de panadería, inconsistencia no observada por los integrantes de los comités estructurador, jurídico ni evaluador.

La propuesta económica de SMI. Electrónica S.A.S folio 74 del expediente contractual No.001-080-2018, por valor de\$20.753.600; no discrimina los costos de: administración 20%, imprevisto 3% ni utilidad del 5%, como si lo indica el formulario No.3 de la invitación pública que se constituye en documento ley para las partes. Lo que también debió ser observado por los comités del proceso de contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de panadería de ALFM.

A continuación se presenta la imagen de la propuesta económica presentada en la oferta de la firma SMI Electrónica:



S.M.I. ELECTRONICA S.A.S NIT. 830.090.131-2 Suministros y Mantenimiento Industria

FORMULARIO N° 3 PROPUESTA ECONOMICA

Bogotá D.C 18 de Junio de 2018

Señores: AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta convocada por La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA MAQUINAS Y EQUIPOS DE LA PLANTA DE PANADERÍA DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES — DIRECCION DE PRODUCCION"

Yo JOSE SALVADOR ARIAS SOLER, obrando en nombre y representación de La Firma S.M.I ELECTRONICA S.A.S, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, del proceso adelantado por el AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, por medio del presente escrito, bajo las características técnicas establecidas en el respectivo anexo, presento oferta economía por un valor total de: VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$20.753.600), discriminados de la siquiente manera:

	-)	45140
	28	3		(
		350		
		ta	1	4
1	7	0		/

0

PRODUCTO UNIDAD VALOR VALOR TOTAL IVA MEDIDA CON IVA SIN IVA 1 450,000 85.500 535,500 535.500 UNIDAD /lojadora 40 kg 535,500 2 Mojadora 50 kg 525 500 UNIDAD 450.000 85.500 535 500 masadora 25kg 85.500 535.500 535.500 UNIDAD 450,000 masadora 50kg 2. 450.000 UNIDAD Mantenimiento preventivo Batidoras 60 Lt UNIDAD 580.000 110.200 690.200 690.200 Freidora 40 Lt

Carrera 70B No. 5B-12 Tel: 2601180 Cel: 3102225892

PROCESO GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TITULO Código: GSE-FO-12 Versión No. 02 Pág. 15 de 65 INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Fuenzas multitares La unión de nuestras Fuerzas O4 04 2019

Fuente: folio 74 expediente contrato No.001-080-2018



Teniendo en cuenta lo anterior, se realiza el siguiente cuadro comparativo: especificaciones técnicas contenidas en : invitación pública – formulario No.3, y la oferta económica, versus el contrato así:

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



TITULO

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código: **GSE-FO-12**

Versión No. **02** Pág. **16** de **65**

Fecha: **04 04 2019**



INFORME T	INFORME TECNICO		INVITACION PUBLICA Formulario No.3		PROPUESTA ECONOMICA SMI ELECTRONICA		ACEPTACION DE LA OFERTA	
SERVICIO	CANTIDA D DE SERVICIO S	PRODUCTO	CANTIDAD	PRODUCTO	CANTIDAD	SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS	
Servicio de mantenimient o preventivo mojadoras	2	mantenimient o preventivo mojadoras 40 kg	1	mantenimiento preventivo mojadoras 40 kg	1	Servicio de mantenimiento preventivo mojadoras (2)	2	
(2)	2	mantenimient o preventivo mojadoras 50 kg	1	mantenimiento preventivo mojadoras 50 kg	1		2	
		mantenimient o preventivo amasadora 25kg	1	mantenimiento preventivo amasadora 25kg	1			
		mantenimient o preventivo amasadora 50kg	1	mantenimiento preventivo amasadora 50kg	1			
servicio mantenimient o preventivo batidoras (2)	1	mantenimient o preventivo batidora 60 Lts	2	mantenimiento preventivo batidora 60 Lts	2	servicio mantenimiento preventivo batidoras (2)	1	
servicio mantenimient o preventivo freidora (1)	1	mantenimient o preventivo freidora 40 lt	1	mantenimiento preventivo freidora 40 lt	1	servicio mantenimiento preventivo Freidora (1)	1	
Servicio mantenimient o preventivo y correctivo cuarto de crecimiento (1)	3	mantenimient o preventivo cuarto de crecimiento	1	mantenimiento preventivo cuarto de crecimiento	1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo cuarto de crecimiento (1)	3	
		mantenimient o y calibración gramenra	5	mantenimiento y calibración gramera	5			
		mantenimient o y calibración bascula toro de rey	1	mantenimiento y calibración bascula toro de rey	1			

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



TITULO

Versión No. **02**

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

 Código: GSE-FO-12

 Versión No. 02
 Pág. 17 de 65

 Fecha:
 04
 04
 2019



		mantenimient o termómetro hornos de crecimiento	2	mantenimiento termómetro hornos de crecimiento	2		
		mantenimient o termómetro hornos de cocción	2	mantenimiento termómetro hornos de cocción	2		
		mantenimient o preventivo cuarto hornos rotatorios	2	mantenimiento preventivo cuarto hornos rotatorios	2		
		mantenimient o preventivo depósito de masa	1	mantenimiento preventivo depósito de masa	1		
		mantenimient o preventivo empacadora flow pack	1	mantenimiento preventivo empacadora flow pack	1		
		mantenimient o preventivo y correctivo a carros	7	mantenimiento preventivo y correctivo a carros	7		
servicio Mantenimient o preventivo tajadora de pan (1)	1	Mantenimient o preventivo tajadora de pan	1	Mantenimiento preventivo tajadora de pan	1	servicio mantenimiento preventivo tajadora de pan (1)	1
servicio mantenimient o preventivo laminadora (1)	1	mantenimient o preventivo laminadora 10 kg	1	mantenimiento preventivo laminadora 10 kg	1	servicio mantenimiento preventivo laminadora (1)	1
servicio mantenimient o preventivo maquina trabajo multipropósit o (1)	1	mantenimient o preventivo multifuncional	1	mantenimiento preventivo multifuncional	1	servicio mantenimiento preventivo máquina de trabajo multipropósito (1)	1
servicio de mantenimient o preventivo cuarto frio (1)	2	mantenimient o preventivo cuarto frio	1	mantenimiento preventivo cuarto frio	1	Servicio de mantenimiento preventivo cuarto frio (1)	2

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



TITULO

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código: **GSE-FO-12**

Versión No. **02** Pág. **18** de **65**

Fecha: **04 04 2019**



		T	T	T	1	10	
servicio instalación y puesta en funcionamien to compresor de 15 cfm (1)	3	mantenimient o preventivo compresor	1	mantenimiento preventivo compresor	1	Servicio de instalación y puesta en funcionamiento compresor de 15 cfm (1)	3
		mano de obra	1	mano de obra	1		
		equipos y herramientas	1	equipos y herramientas	1		
		visita técnica para verificar estado de equipos	1	visita técnica para verificar estado de equipos	1		
		administració n 20%					
		imprevistos 3%					
		utilidad 5%					
Servicio de mantenimient o preventivo y correctivo hornos rotatorios (2)	3					Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo hornos rotatorios (2)	3
servicios de mantenimient o preventivo escabiladero s para horno (7)	3					Servicio de mantenimiento preventivo escabiladeros para horno (7)	3
servicio mantenimient o preventivo artesas (2)	3					Servicio de mantenimiento preventivo artesas (2)	3
servicio de mantenimient o preventivo mesas para el transporte de lata estándar (8)	3					Servicio de mantenimiento preventivo mesas para transporte de lata estándar (8)	3
servicios de mantenimient o divisora de masas (1)	2					Servicio de mantenimiento preventivo divisora de masas (1)	2

PROCESO **GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**



TITULO

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código: GSE-FO-12

Versión No. 02 Pág. 19 de 65

Fecha: 04 04 2019



servicio instalación y puesta en funcionamien to del cuenta litros (1)	3				Servicio instalación y puesta en funcionamiento del cuenta litros (1)	3	
--	---	--	--	--	--	---	--



Indica que no fue incluido

Fuente expediente contractual contrato No.001-080-2018

Los datos que componen el cuadro anterior, están basados en los documentos del expediente del contrato No.001-080-2018: invitación pública folios 44-45, formulario No. 3 folio 74, contrato folio No.117. Se observa que en las especificaciones técnicas del contrato en mención, no se establece los ítems mano de obra, equipos y herramientas, visita técnica, AIU. Ni los valores a cancelar objeto de cada uno de los mantenimientos preventivos o correctivos.

Asimismo se observa las siguientes diferencias: entre el estudio técnico presentado por la Dirección de producción y la invitación pública formulario No.3.

INFORME TEC	NICO	INVITACION PUBLICA Formulario No.3		
SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRODUCTO	CANTIDAD	
Servicio de mantenimiento preventivo mojadoras (2)	2	mantenimiento preventivo mojadoras 40 kg	1	
	۷	mantenimiento preventivo mojadoras 50 kg	1	
		mantenimiento preventivo amasadora 25kg	1	
		mantenimiento preventivo amasadora 50kg	1	
servicio mantenimiento preventivo batidoras (2)	1	mantenimiento preventivo batidora 60 Lts	2	
servicio mantenimiento preventivo freidora (1)	1	mantenimiento preventivo freidora 40 lt	1	
Servicio mantenimiento preventivo y correctivo cuarto de crecimiento (1)	3	mantenimiento preventivo cuarto de crecimiento	1	
		mantenimiento y calibración gramera	5	
		mantenimiento y calibración bascula toro de rey	1	
		mantenimiento termómetro hornos de crecimiento	2	

PROCESO GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



TITULO

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código: GSE-FO-12

Versión No. **02** Pág. **20** de **65**

Fecha: 04 04 2019



		mantenimiento termómetro hornos de cocción	2
		mantenimiento preventivo cuarto hornos rotatorios	2
		mantenimiento preventivo depósito de masa	1
		mantenimiento preventivo empacadora flow pack	1
		mantenimiento preventivo y correctivo a carros	7
servicio Mantenimiento preventivo tajadora de pan (1)	1	Mantenimiento preventivo tajadora de pan	1
servicio mantenimiento preventivo laminadora (1)	1	mantenimiento preventivo laminadora 10 kg	1
servicio mantenimiento preventivo máquina de trabajo multipropósito (1)	1	mantenimiento preventivo multifuncional	1
servicio de mantenimiento preventivo cuarto frio (1)	2	mantenimiento preventivo cuarto frio	1
servicio instalación y puesta en funcionamiento compresor de 15 cfm (1)	3	mantenimiento preventivo compresor	1
		mano de obra	1
		equipos y herramientas	1
		visita técnica para verificar estado de equipos	1
		administración 20%	
		imprevistos 3%	
		utilidad 5%	

Del anterior cuadro podemos indicar que existen diferencias en ítem y cantidades: servicio mantenimiento preventivo freidora (1) en el informe técnico se solicita cantidad de servicios (1) y en la invitación pública cantidad (2). Del ítem servicio mantenimiento preventivo y correctivo cuarto de crecimiento- cantidad de servicios (3) y en la invitación pública: se solicita cantidad (1)

Diferencias entre informe técnico y la propuesta económica presentada por SMI Electrónica:

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



TITULO

Código: **GSE-FO-1**

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

 Código: GSE-FO-12

 Versión No. 02
 Pág. 21 de 65

 Fecha:
 04
 04
 2019

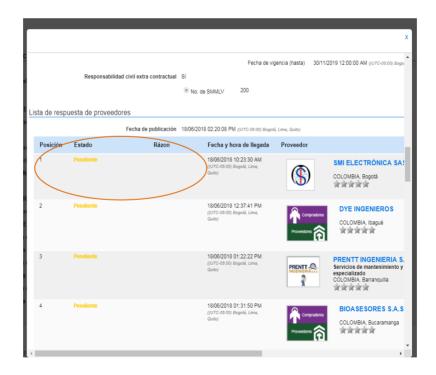


INFORME TECNICO	PROPUESTA ECONOMICA SMI ELECTRONICA (aprobada por ALFM)		
SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRODUCTO	CANTIDAD
		mantenimiento preventivo amasadora 25kg	1
		mantenimiento preventivo amasadora 50kg	1
servicio mantenimiento preventivo batidoras (2)	1	mantenimiento preventivo batidora 60 Lts	2
Servicio mantenimiento preventivo y correctivo cuarto de crecimiento (1)	3	mantenimiento preventivo cuarto de crecimiento	1
		mantenimiento y calibración gramera	5
		mantenimiento y calibración bascula toro de rey	1
		mantenimiento termómetro hornos de crecimiento	2
		mantenimiento termómetro hornos de cocción	2
		mantenimiento preventivo cuarto hornos rotatorios	2
		mantenimiento preventivo depósito de masa	1
		mantenimiento preventivo empacadora flow pack	1
		mantenimiento preventivo y correctivo a carros	7
servicio de mantenimiento preventivo cuarto frio (1)	2	mantenimiento preventivo cuarto frio	1
servicio instalación y puesta en funcionamiento compresor de 15 cfm (1)	3	mantenimiento preventivo compresor	1
		mano de obra	1
		equipos y herramientas	1
		visita técnica para verificar estado de equipos	1
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo hornos rotatorios (2)	3		
servicios de mantenimiento preventivo escabiladeros para horno (7)	3		

PROCESO GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TITULO Código: GSE-FO-12 Versión No. 02 Pág. 22 de 65 INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Fecha: 04 04 2019

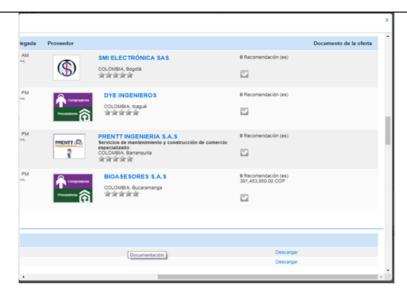
servicio mantenimiento preventivo artesas (2)	3	
servicio de mantenimiento preventivo mesas para el transporte de lata estándar (8)	3	
servicios de mantenimiento divisora de masas (1)	2	
servicio instalación y puesta en funcionamiento del cuenta litros (1)	3	

Respecto de las diferencias anteriores, al consultar la plataforma de Secop II el proceso contractual, las ofertas se encuentran en estado "pendiente", lo que no permite verificar la oferta económica que presenta la firma SMI Electrónica ni las posibles observaciones de los oferentes que presentaron oferta, como se detalla en la siguiente imagen:



Fuente Secop II del 04/02/2018 10:45 En el círculo está encerrada la palabra "pendiente"

PROCESO GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TITULO Código: GSE-FO-12 Versión No. 02 Pág. 23 de 65 INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Fecha: 04 04 2019



Fuente Secop II del 04/02/2018 10:45

Con memorando No.20191200122193 ALOCI-GSE-120 de fecha 05-03-2019 se solicita al señor Coronel (RA) Juan Carlos Collazos Encinales Subdirector General de Contratos, actualizar en SECOP II el contrato No.001-080-2018 para que en desarrollo de la auditoria se pueda verificar la oferta económica de los oferentes. Se realizó por parte de la Subdirección General de Contratos la actualización del proceso. Al tener acceso a la información se confronta el documento – propuesta económica – del contrato con la del portal Secop II, se continúa con el procedimiento de auditoria.

En conclusión se observa diferencia de las especificaciones técnicas indicadas en la invitación pública No.002-133-2018, la propuesta económica presentada por SMI Electrónica y el contrato No.001-080-2018, sin embargo el contrato se legaliza con fecha 26 de junio de 2018 según folios 112 a 118 del expediente contractual en comento por valor de \$20.753.600 *incluido IVA demás tasas, impuestos y contribuciones a que haya lugar*, posteriormente adicionado por valor de \$10.375.400 M/cte., para un valor total de \$31.129.000, situación no observada por los comités evaluadores, supervisores y ordenador del gasto.

En desarrollo del objeto contractual se describen textualmente las siguientes actuaciones entre el contratista SMI electrónica y la ALFM, archivadas en el expediente del contrato No.001-080-2018:

1. A folios 137 a 139 se observa acta de reunión de coordinación de fecha 31 de julio de 2018 con la asistencia de Jose Salvador Arias Soler, Jorge Isaías Ramírez Feo, Julian Alméciga Medina, Abg. Andrea A. Bautista y Yamile Betancourt Vega. Con el objeto tratar temas relacionados con la ejecución del contrato: cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, contratante y supervisor. En el ítem de observaciones se deja consignado a esfero: "se observa que las especificaciones técnicas establecidas para los hornos, no corresponden a las especificaciones técnicas estipuladas en el proceso lo cual se evidencio luego de la adjudicación en visita técnica por parte del contratista. Se compromete a presentar informe al respecto el 02/08/2018 y el

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
	TITULO	Código: GS	E-FO-12			
		Versión No.	. 02	Pág.	24 de 65	米拉
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha:	04	04	2019	Grupo Social y Empresarial de la Defensa

cronograma el 10 de agosto, mientras tanto se realizaran los mantenimientos preventivos".

2. A folio 140 se observa oficio con fecha 8 de agosto de 2018 suscrito por SMI Electrónica S.A.S., con el asunto aclaración "nos permitimos hacer las siguientes precisiones de carácter técnico...: se presentó un informe técnico detallado con especificaciones técnicas obtenidas a través de los estudios de transferencia de calor y diseño de dispositivo (intercambiador de calor) para implementar a hornos de panadería de acuerdo a su capacidad y tamaño ya establecido, con el fin que la entidad autorice su ejecución...la alternativa planteada por nuestra compañía no es aceptada por ALFM por cuanto no dispone del presupuesto....así mismo reiteran que el contrato debe ejecutarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas...recuerda a la entidad que el sistema a implementar no es el adecuado...teniendo en cuenta el contenido del informe preliminar del 10/07/2018 que menciona: De acuerdo a seguimiento y análisis de función técnica sobre la cámara de combustión se concluye que no es necesario fabricar una cámara de combustión de acuerdo a lo requerido en el contrato, también se concluye que sería contradictorio y antitécnico fabricar el dispositivo o cámara de combustión con las características idénticas a las ya existentes, sin otro comentario es hacer exactamente lo mismo solo con el fin de reemplazarlo o justificar el requerimiento. Así las cosas se aclara a la entidad que salvamos nuestra responsabilidad en cuanto a la funcionalidad, rendimiento, homogeneidad y mayor eficiencia del sistema a implementar establecido en las especificaciones técnicas respecto al mantenimiento preventivo y correctivo hornos rotarios (2) (...)"

No se observa respuesta de la administración, ni informe al ordenador del gasto, sobre la novedad encontrada por el contratista en la cámara de combustión del horno No.2.

- 3. A folio 141 se observa cotización No. 1969 del 08/08/2018 suscrita por SMI Electrónica S.A.S., con el texto "de acuerdo a su amable solicitud nos permitimos cotizar un sistema de intercambiador de diseño, fabricación e instalación en sitio para horno rotatorio de 40 bandejas por valor de 68.544.000 incluido IVA".
 - La respuesta está dada en acta de coordinación No.1 de fecha 15/08/2018 suscrita por Ing. Jose Salvador Arias, Yamile Betancourt, Luis Carlos Chavarro y Andrea Ayala. No está firmada por el ordenador del gasto. "...se le informa al señor contratista Ing. Eléctrico Jose Salvador que la cotización allegada el 8/8/2018 no es aceptada, el Ingeniero Jose Salvador se compromete a entregar el horno No.2 con mantenimiento completo el día miércoles 5 de septiembre de 2018 e indica que para realizar la cámara de combustión requiere un tercero, la supervisora Yamile Betancourt ajustara el cronograma allegado por el contratista, toda vez que no cumple con los requerimientos exigidos dentro del contrato 001-080-2018...entrega horno 1- miércoles 14 de septiembre de 2018 (...)".
- 4. A folio 147 se observa el acta de reunión de coordinación de fecha 15/08/2018 con la participación de: Ing. José Salvador Arias (contratista) Yamile Betancourt (supervisor) Luis Carlos Chavarro (Ing. Alimentos ALFM) y Andrea Ayala (contratos ALFM)., en la cual se consigna: " se informa al contratista Ing. Electrónico José Salvador que la cotización allegada el 08/08/2018 no es aceptada...el Ing. Salvador Arias se compromete a entregar el horno No.2 con mantenimiento

PROCESO GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



TITULO

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código: GSE-FO-12						
Versión No. 02		Pág. 25 de 65				
Fecha:	04	04	2019			



completo el día miércoles 5 de septiembre de 2018 indica que para realizar la cámara de combustión requerirá de un tercero...La Supervisora manifiesta que ajustara el cronograma allegado por el contratista, toda vez que no cumple con los requerimientos exigidos en el contrato 001-080-2018... entrega el horno No.1 el miércoles 14 de septiembre de 2018.. Se programa reunión en Portos a las 02.00pm para ajustar el cronograma de mantenimientos preventivos...

- 5. A folio 148 se observa el oficio de fecha 20 de agosto de 2018 suscrito por la firma SMI Electrónica, el informe diagnóstico técnico inicial equipo de panadería... se transcribe textualmente:
 - a) Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mojadora 50 kg (1) se realiza revisión y prueba en funcionamiento detallado, internamente se observa que sus componentes móviles mecánicos como poleas coreas, ejes, rodamientos no presenta desgate, cuando se prueba en funcionamiento con toda la capacidad de carga de la maquina se apaga, con la cual se evidencia con dispositivo de instrumentación medida eléctrica (pinza amperimétrica) que el amperaje se sube ostensiblemente, el elemento guarda motor del equipo no tiene un rango de amperaje adecuado para su capacidad, en su defecto se debe cambiar el elemento con mayor capacidad de amperaje y el equipo pueda sostener la carga máxima establecida. De acuerdo a programación sugerida se deberá realizar mantenimiento preventivo y correctivo con el cambio de elemento eléctrico de protección, realizar limpieza, lubricación, ajuste general y puesta en normal funcionamiento.
 - b) Servicio de mantenimiento preventivo mojadora 40 Kg (1) se realiza revisión y prueba en funcionamiento detallado, internamente se observa que sus componentes móviles mecánicos como poleas coreas, ejes, rodamientos no presenta desgate, sistema eléctrico y cableado en condiciones normales, motor y sistemas eléctricos de maniobra en estado físico normal, aunque internamiento presenta ligeros puntos de corrosión el equipo se mantiene en condiciones normales de funcionamiento y conservación. De acuerdo a programación sugerida se deberá realizar mantenimiento preventivo realizar limpieza, lubricación, ajuste general y puesta en normal funcionamiento.
 - c) Servicio mantenimiento batidoras 60Lts (2) se realiza revisión y puesta en funcionamiento detallado internamente se observa que sus componentes móviles mecánicos como poleas, correas, ejes, rodamientos, no presentan desgaste, sistema eléctrico normal, motores eléctricos en estado físico de funcionamiento normal, se realiza funciones de operación del sistema ascendente y descendente de la olla equipo en estado de conservación normal funcionamiento. De acuerdo a programación sugerida se deberá realizar mantenimiento preventivo, ajuste, calibración, limpieza general y puesta en normal funcionamiento.
 - d) Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo cuarto de crecimiento (1) se realiza revisión y prueba en funcionamiento detallado, internamente se observa que los quemadores en funcionamiento presentan llama amarilla con lo cual generan monóxido y contaminación, encendido de flautas manual acercando llama por el operario, según los operarios no calienta completamente, es decir no genera temperatura homogénea o uniforme en todo el cuarto, no tiene piso construido en el mismo material del cuarto (piso concreto revestido), funciona pero no óptimamente. Se deberá realizar mantenimiento preventivo y correctivo a todo el equipo como conjunto flauta, limpieza y destape de fistos, revisar o cambiar interruptor de codillo,

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



TIT	ULC
-----	-----

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código: GS	E-FO-12				
Versión No.	02	Pág. 26 de 65			
Fecha:	04	04	2019		



revisión sistema de temperatura o termostato control temperatura. Se sugiere implementar piso en acero inoxidable por norma de salubridad y practica de limpieza, implementar sistema de encendido eléctrico para las flautas. De acuerdo a programación sugerida se deberá realizar mantenimiento preventivo realizar limpieza, lubricación, ajuste general y puesta en normal funcionamiento.

- e) Servicio mantenimiento preventivo divisora de masas(1) se realiza revisión y prueba manual de funcionamiento detallado internamente se observa que sus componentes móviles como el divisor de masa no corta bien lo realiza ocasionalmente, los puntos de apoyo de la palanca para hacer presión están desajustados. De acuerdo a programación sugerida se deberá realizar mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a las fallas encontradas, calibración cambio de repuestos requerido, ajuste y limpieza general y puesta en normal funcionamiento.
- f) Servicio de mantenimiento preventivo Artesas (2)) se realiza revisión y prueba en funcionamiento detallado, se observa que sus componentes móviles mecánicos como rodachinas y giro de las mismas no presentan desgaste pero si alta suciedad, partes metálicas se conservan en buen estado, requieren de limpieza y lubricación en general. De acuerdo a programación sugerida se deberá realizar mantenimiento preventivo, limpieza general, lubricación, ajuste general y puesta en normal funcionamiento.
- g) Servicio de mantenimiento preventivo escabiladores para horno (2) se realiza revisión y prueba en funcionamiento detallado, se observa que sus componentes móviles mecánicos como rodachinas y giro de las mismas no presentan desgaste pero si alta suciedad, partes metálicas se conservan en buen estado, requieren de limpieza y lubricación en general. De acuerdo a programación sugerida se deberá realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo según el caso si es de limpieza general de rodachinas o cambio parcial de algunas, lubricación, ajuste y puesta en normal funcionamiento.
- h) Servicio de manteamiento preventivo laminadora (1) se realiza revisión y prueba en funcionamiento detallado, internamente se observa que sus componentes móviles mecánicos como piñones, ejes, rodamientos, banda transportadora, sistema eléctrico, no presentan fallas o desgaste, el equipo se mantiene en condiciones normales de funcionamiento y conservación. De acuerdo a programación sugerida se deberá realizar mantenimiento preventivo, ajuste, calibración mecánica, revisión sistema eléctrico, lubricación, limpieza general y puesta en normal funcionamiento.
- i) Servicio de mantenimiento preventivo freidora (1) se realiza revisión y prueba de funcionamiento detallado internamente se observa que sus componentes mecánicos, quemadores, fistos, termostato, no presentan fallas o desgaste, el equipo se mantiene en condiciones normales de funcionamiento y conservación. Equipo funcionando en condiciones normales, se mantiene en buen estado de conservación. Realizar mantenimiento preventivo, ajuste, calibración mecánica, limpieza general y puesta en normal funcionamiento. Nota: se realizó mantenimiento preventivo al equipo en los primeros días de inicio del contrato a solicitud del señor Jorge, funcionario encargado de la sección de panadería de la planta de producción.
- j) Servicio de mantenimiento preventivo tajadora de pan (1). Se realiza revisión externa únicamente, no se puede dar en funcionamiento ya que no existe un punto de toma eléctrica adecuada para conectar el equipo, según personal de planta argumenta que es un equipo aparentemente nuevo, no se puede dar más detalle de funcionamiento.se requiere implementar

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



TITULO

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código: GSE-FO-12					
Versión No.	02	Pág. 27 de 65			
Fecha:	04	04	2019		



punto eléctrico o toma en ubicación aérea o sobrepuesta en muro, con capacidad de carga requerida por el equipo. De acuerdo a programación sugerida se deberá realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo, ajuste calibración mecánica, limpieza general y puesta en normal funcionamiento.

- k) Servicio de instalación y puesta en funcionamiento del cuenta litros (1). se realiza revisión externa únicamente, ya que no existe un punto de toma eléctrica adecuada para conectar el equipo. según personal de planta argumenta que es un equipo aparentemente nuevo no se puede dar más detalle de funcionamiento. Se requiere implementar punto eléctrico o toma de ubicación aérea o sobrepuesta en muro, con capacidad de carga requerida por el equipo. De acuerdo a programación sugerida se deberá realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo, ajuste calibración mecánica, limpieza general y puesta en normal funcionamiento.
- I) Servicio de instalación y puesta en funcionamiento compresor 15 cfm (1) se realiza revisión externa únicamente, ya que no existe un punto de toma eléctrica adecuada para conectar el equipo. según personal de planta argumenta que es un equipo aparentemente nuevo no se puede dar más detalle de funcionamiento. Se requiere implementar punto eléctrico o toma de ubicación aérea o sobrepuesta en muro, con capacidad de carga requerida por el equipo. De acuerdo a programación sugerida se deberá realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo, ajuste calibración mecánica, limpieza general y puesta en normal funcionamiento.
- m) Servicio de mantenimiento preventivo máquina de trabajo multipropósito (1). se realiza revisión externa únicamente, ya que no existe un punto de toma eléctrica adecuada para conectar el equipo. según personal de planta argumenta que es un equipo aparentemente nuevo no se puede dar más detalle de funcionamiento. Se requiere implementar punto eléctrico o toma de ubicación aérea o sobrepuesta en muro, con capacidad de carga requerida por el equipo. De acuerdo a programación sugerida se deberá realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo, ajuste calibración mecánica, limpieza general y puesta en normal funcionamiento.
- n) Servicio de mantenimiento preventivo mesas para transporte de lata estándar (8) se realiza revisión y prueba en funcionamiento detallado, se observa que sus componentes móviles mecánicos como rodachinas y giro de las mismas no presentan desgaste pero si alta suciedad, partes metálicas se conservan en buen estado, De acuerdo a programación sugerida se deberá realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo, ajuste calibración mecánica, limpieza general y puesta en normal funcionamiento.
- o) Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo hornos rotatorios. se realiza revisión y prueba de funcionamiento detallado, entre los días 4 y 6 e julio del año en curso, seguidamente se presenta informe técnico preliminar el día 10 de julio de 2018. Se continúa realizando mantenimiento correctivo interrumpido, por la misma dalla evidenciada en la posición vertical del quemador, los gases calientes generados se devuelven hacia el dispositivo cuando hay pausa de funcionamiento del quemador se eleva la temperatura ocasionando graves fallas en la parte interna del mismo, con lo cual son medidas correctivas temporales. No es conveniente continuar con el procedimiento ya que es un sistema no viable técnicamente, lo que está haciendo es hacer funcionar algo que está mal implementado y fabricado con lo cual queda entre dicho nuestro buen nombre como empresa. Si bien es cierto que uno de los hornos (2) ha estado funcionando, de alguna forma se fue deteriorando el quemador y por ende de la misma base de la cual se fundió y deterioro por la posición vertical, no siendo adecuada para su óptimo funcionamiento.

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



PROCESO

TITULO		

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código: GSE-FO-12						
Versión No. 02		Pág. 28 de 65				
Fecha:	04	04	2019			



p) Servicio de mantenimiento cuarto frio se realiza revisión y prueba de funcionamiento detallado, se observa en operación, genera temperatura requerida para refrigeración, sistema de evaporación normal, sistema de condensación normal, presenta alta suciedad, partes metálicas se conservan en buen estado, en termino general es un equipo que esta conservado, requiere de limpieza, verificación de gas refrigerante, pruebas de presión de alta y baja, revisión del sistema eléctrico, sistema de fuerza y control. De acuerdo a programación sugerida se deberá realizar mantenimiento preventivo hacer pruebas de presión de alta y baja, gas refrigerante requerido, revisión de válvulas tobera, revisión del sistema de control de temperatura, revisión del sistema eléctrico, ajuste requerido de todo el equipo y puesta en normal funcionamiento.

"OBSERVACIONES

- a. Con relación al numeral 1, del presente diagnostico técnico se aclara que el mantenimiento descrito se realizó al inicio del contrato a solicitud del señor Jorge funcionario encargado de la sección de panadería de la planta de producción, de las cuales tenemos el registro detallado del servicio realizado en formatos implementados para estas actividades.
- b. De acuerdo a lo establecido en la aceptación de la oferta No080 de 2018 numeral 8 en el que menciona EL CONTRATISTA debe realizar el diseño y estructuración de hojas de vida de los equipos incluyendo pautas mínimas para el buen funcionamiento así como protocolos de limpieza y desinfección ene quipos en contacto con alimentos", con relación a lo anterior nuestra firma realizara durante la ejecución del contrato las hojas de vida en formatos simples que contengan los datos mínimos de identificación de los equipos, características del sistema de operación, cuidado que se deben tener a la hora de operar el equipo, rutinas de mantenimiento, comentarios.
- c. Hacia el 8 de agosto se presenta informe técnico detallado con especificaciones obtenidas a través de estudios de transferencia de calor. Con lo cual y la determinación final de la entidad no se acoge el estudio técnico y propuesta económica presentada por nuestra firma, argumentando que no hay presupuesto, sin embargo hace referencia directa a lo preceptuado en las especificaciones técnicas de la aceptación de oferta No080 de 2018 en el que la empresa SMI ELECTRONICA SAS deberá continuar con lo establecido en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de HORNOS ROTATORIOS (2) ítem 1 al 8 respectivamente, dentro del tiempo establecido en funcionamiento normal que es el horno No.2 se deberá entregar el cinco de septiembre y el horno No.1 el 19 de septiembre del presente año"
- d. Para efectos de servicio de cobro por los servicios de mantenimiento prestados, no lo podríamos hacer debidamente, los valores presentados en la oferta inicial con la descripción delos servicios no concuerdan; casi todos los servicios realizados son mantenimientos correctivos con lo cual en la oferta económica no los menciona, así mismo ocurre dentro de las especificaciones técnicas, algunos servicios establecidos no s encuentran descritos en la oferta económica. solicitamos a la supervisión cual es el procedimiento a seguir para generar primera factura".

El anterior documento presentado por SMI Electrónica, no fue radicado por el sistema Orfeo, no tiene firma de recibido por parte de ningún funcionario de la entidad, no se observa instrucciones del ordenador del gasto. Sin embargo a folio 157 del expediente del contrato No.001/080/2018 se

PROCESO GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Código: GSE-FO-12 Versión No. 02 Pág. 29 de 65 INFORME DE AUDITORÍA INTERNA FUENZAS MILITARES La unido fou neutras Fuerzas— La unido fou n

observa archivado el informe de supervisión No.02 de fecha 23/08/2018 suscrito por la Ingeniera Yamile Betancourt (supervisora) indica que "con fecha 21 de agosto se recibe informe de diagnóstico técnico inicial del equipo de panadería...En correo electrónico del 23 de agosto se solicita al área contractual apoyo para definir respuesta al contratista" Incumpliendo lo establecido por la entidad –política de gestión documental- todo documento debe ser radicado por el sistema ORFEO.

6. A folio 152 del contrato No.001-080-2018 se observa el acta de fecha 21/08/2018 con el tema: verificación y seguimiento ejecución contrato 001-080-2018...se realiza nuevamente verificación de las condiciones contractuales, se verifica cronograma y se establece ajuste de las fechas para la realización de los mantenimientos solicitados...se establece necesidad de implementación sistema de encendido para cuarto de crecimiento (chispero + válvula de seguridad). Se establece ubicación para la instalación y puesta en funcionamiento COMPRESOR DE 15 CFFM... se establece plazo de entrega de Diseño y estructuración de hojas de vida de equipos para el 05 de octubre de 2018...se establece fecha de cumplimiento entre el 26 y 30 de noviembre de 2018...el señor contratista manifiesta situación con la oferta económica versus especificaciones técnicas, de la cual informa que presentara documento escrito a más tardar el 24 de agosto en las instalaciones de la oficina principal dirigido a la Subdirección General de la Contratación."

No se observa autorización del ordenador del gasto sobre la modificación de fechas de entrega de los servicios, diseño y estructuración de la hoja de vida respecto de la ejecución del contrato No.001-080-2018.

Con respecto a la modificación del contrato se observa folio No.154 email de la Supervisora *Ing.* Yamile Betancourt Vega dirigido a Edilma Ayala Bautista; Karen Rincon Escobar, Rosa Yaneth Fuentes Morera con el asunto: SOLICITUD MODIFICACIÓN CTO 080-2018 y adjunta a folios 161 a 166: acta de reunión de coordinación EJECUCIÓN CONTRACTUAL 21082018.pdf, ALCANCE ESTUDIOS PREVIOS- CONTRATO 001-080-2018.doc; Solicitud Modificaciones Contractuales MTO PANADERIA.xls. Con el texto "Amablemente solicito su valiosa colaboración para verificar el diligenciamiento de los documentos soportes para tramite de modificación contractual (...)".

No se observa respuesta al texto anterior por parte de la Subdirección de Contratación- grupo: ejecución contractual sobre el requerimiento del supervisor.

7. A folio 164 se observa el documento suscrito por SMI Electrónica de fecha 27 de agosto de 2018 radicado por el sistema Orfeo No. 2018-216-013992-2 dirigido al subdirector de Contratos de ALFM, en el cual se hacen precisiones de carácter económico; aduce diferencia entre el cuadro de precios con la descripción y clase de mantenimiento a realizar a cada máquina, no obstante la descripción detallada del producto no concuerda con las establecidas en el anexo No.1 especificaciones técnicas razón por la cual se solicita aclarar en detalle cuales son los servicios de mantenimiento descritos para cada máquina...se aclara que la oferta económica presentada determina el valor unitario de un servicio solamente...por lo que al solicitar más de un servicio genera pérdidas para nuestra compañía lo cual y estas deben ser compensadas por la entidad como lo establece la ley (...).

PROCESO GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TITULO Código: GSE-FO-12 Versión No. 02 Pág. 30 de 65 INFORME DE AUDITORÍA INTERNA FUERZAS MILITARES FECHA: 04 04 2019

No se observa en el expediente documental del contrato No.001-080-2018, la respuesta al texto anterior por parte de la Subdirección de Contratación, no se tiene en cuenta lo establecido en la ley80/93 "Artículo 25°.- Del Principio de Economía. 16...En las solicitudes que se presenten en el curso de la ejecución del contrato, si la entidad estatal no se pronuncia dentro del término de tres (3) meses siguientes, se entenderá que la decisión es favorable a las pretensiones del solicitante en virtud del silencio administrativo positivo. Pero el funcionario o funcionarios competentes para dar respuesta serán responsables en los términos de esta Ley".

8. A folio 175 del expediente contractual 001-080-2018 con memorando No. 20186030221883 del 11 de septiembre del 2018 suscrito por el Subdirector General de Contratos de ALFM dirigido al Cr (r) Eduardo Rodríguez Duran Subdirector de Operaciones y encargado de las funciones de la Dirección de Producción ALFM solicita informe técnico que explique y especifique lo suscitado en el contrato 001-080-2018 (indica los hechos relevantes con las especificaciones técnicas, la cámara de combustión y las fechas de cronograma para la ejecución de mantenimientos) y con la supervisora realizar viabilidad de la suscripción de la modificación al contrato con cronograma real de actividades y las que quedan pendientes por realizar para poder brindar apoyo requerido. Indica que no se ha realizado a la fecha (01-09-2018) la modificación al contrato por falta de claridad en las fechas del cronograma

Con memorando No. 20184100224983 ALSOL-PR-410 de fecha 17-09-2018 el señor TC (r.a.) Eduardo Rodríguez Duran manifiesta al señor Subdirector de Contratos Abg. José Fernando Vargas Velasco: "los equipos a intervenir en mencionado contrato fueron adquiridos y recibidos en diciembre de 2016, puestos en funcionamiento en diciembre de 2017...con certificación de garantía técnica de 25 meses...contados a partir de diciembre de 2016 y hasta enero 2019...cuyo cubrimiento incluye: cobertura total a todos los bienes ofertados y contratados por defecto de fabricación, ensamble, daños ocasionados por transporte... de acuerdo al certificado de garantía post venta, que incluye suministro del mantenimiento técnico insumos, repuestos y mano de obra calificada y cuatro visitas a requerimiento de ALFM para efectuar mantenimiento preventivo o correctivo...los equipos adquiridos debieron ser objeto de n mantenimiento preventivo no correctivo...la estructuración económica no soporta el valor del mantenimiento para cada equipo...dar alcance al informe de diagnóstico técnico y puntualizar las actividades de mantenimiento en concordancia con el presupuesto...(documento elaborado por Ing. Yamile Betancourt).

9. A folio No.178 del expediente contractual No. 001-080-2018 se observa oficio de fecha 12 de septiembre de 2018 suscrito por SMI Electrónica radicado bajo el número 2018-216-015039-2 con el asunto: presenta al Subdirector de Contratos la estructura de costos de acuerdo a los servicios prestados y servicios de mantenimiento en ejecución por valor de \$26.912.000 y presenta dos alternativas a la ALFM. Una adicionar al contrato la suma de \$6.158.700 se aclara que no es el valor propuesto para el mantenimiento del horno No, 1 sino es el excedente del valor total de los servicios realizados y posible reparación en el horno en mención. Dos: no incluir el mantenimiento correctivo del horno N.1 con lo cual el valor de los servicios prestados sería de 18,912.300 y el restante 1.841.300 quedaría para atender otros servicios puntuales de mantenimiento. (Subrayado

PROCESO GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



TITULO

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código: GSE-FO-12						
Versión No. 02		Pág. 31 de 65				
Fecha:	04	04	2019			



fuera de texto)

El subdirector de contratos Dr. José Fernando Vargas, no se pronuncia frente a las afirmaciones de SMI Electrónica "excedente de servicios realizados" hecha por parte del contratista en escrito del 20/08/2018, motivo por el cual no es posible establecer "hechos cumplidos"

A folio No. 241 el informe de supervisión No.5 de fecha 20/11/2018 suscrito por la supervisora Ingeniera Yamile Betancourt Vega ítem 4 "control de pagos" se tramita la factura de fecha 8/11/2018 No.VS-546 por valor de \$15.375.200, actividad posterior al contrato *modificatorio No.1 Adición No.1 y prórroga No.1 al contrato de prestación de servicios No.001/080/2018*" de fecha 19/10/2018.

10. A folio No. 182 se observa oficio de fecha 20 de septiembre de 2018 SMI Electrónica indica a la Supervisora Yamile Betancourt lo relacionado con el mantenimiento del compresor de 15 cfm: el equipo de ser instalado y hacer ciclos de prueba de funcionamiento es el resultado del servicio únicamente por su instalación, valga la aclaración que no se incluye red de aire. La entidad requiere la instalación de 45 mts lineales, nuestra empresa puede hacer la instalación con materiales incluidos teniendo en cuenta que la misma estará ubicada a más de 12 metros de altura, lo que tiene un costo independiente al mantenimiento y presenta cuadro por valor de \$3.411.300.

El subdirector de contratos Dr. José Fernando Vargas, no se pronuncia frente a las afirmaciones de SMI Electrónica "requiere la instalación de 45 mts lineales "

Con fecha 21-09-2018 se suscribe acta de coordinación No. 1, con la participación del Subdirector de Contratos Abg. José Fernando Vargas en la cual se observa la intervención del Ing. Chavarro Luis Carlos manifestando que el horno No.2 se entregó el día de ayer. El horno No.1 no se ha intervenido de acuerdo a los mantenimientos establecidos en el contrato, los demás mantenimientos no se han realizado ni se ha instalado el compresor, ni la instalación del cuenta litros. El contratista manifiesta que ha realizado estructura de costos, establece que no está incluido el mantenimiento del compresor ni todos los servicios requeridos en las especificaciones técnicas del contrato... manifiesta que los servicios técnicos establecidos en el proceso no son acordes con la propuesta económica.

11. A folio No. 186 expediente documental del contrato No.001-080-2018, se observa oficio de fecha 24 de septiembre de 2018 SMI Electrónica, relaciona el estado de cuenta al Subdirector General de Contratación Abogado José Fernando Vargas Velasco, por valor de \$20.780.600, lo que sobrepasa el valor del contrato \$20.753.600. Deja consignadas las siguientes notas aclaratorias: 1) implementación del sistema encendido eléctrico (chispero) cuarto de crecimiento: servicio adicional que incluye materiales y repuestos requeridos para su instalación y puesta en funcionamiento. -2) servicio de mantenimiento correctivo y reparación de horno N.2- la diferencia entre la oferta económica y el anexo 1 especificaciones técnicas ocasionan que la entidad no estableciera de manera clara el valor del mantenimiento correctivo de los hornos. Induciendo a SMI a realizar un mantenimiento no cuantificado lo que se establece ante la ley como desequilibrio económico,

PROCESO GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TITULO Código: GSE-FO-12 Versión No. 02 Pág. 32 de 65 INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Fecha: 04 04 2019 Guestian Fruguesian de la Defensa de la Defens

situación que conoce la ALFM cuando rechazo nuestra propuesta por falta de presupuesto. 3) Servicio de mantenimiento correctivo – quemador Wayne hsg 400 incluye cambio de tarjeta electrónica (control del quemador), trasformador de control 120 va 24 voltios de ac".

No se observa respuesta al texto anterior por parte de la Subdirección de Contratación Abogado José Fernando Vargas Velasco.

12. A folio 191 se observa el oficio de fecha 1 de octubre de 2018 SMI relaciona a la Supervisora del contrato Ingeniera Yamile Betancourt la estructura de costos finales, adicional al valor del contrato presenta la suma de 10.376.800 acorde a los costos sugeridos para cubrir los servicios de mantenimiento requeridos por la entidad, relacionados en el cuadro del citado documento para los ítems: implementación del sistema de encendido eléctrico en el cuarto de crecimiento, instalación de la red de aire, servicio mantenimiento correctivo quemador Wayne HSG.

Con oficio No 20184100098891-ALDG-SGOL-DPR-410 del 11 de octubre de 2018, la supervisora informa al contratista que la estructura de costos presenta novedades y se requiere dar aclaración así: ítem que no están en el contrato No.001-080-2018 por valor de \$7.116.200. Ítem que no fueron pactados en reunión del 21-09-2018 por valor de \$3.606.800.

- 13. A folio 213 se observa memorando No. 20184100253113 ALSGOL-DPRP-410 del 18/10/2018 la Directora de Producción Economista Martha Garzón Galvis, solicita autorización al Director General de la Entidad para modificar, adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios No.001-080-2018 suscrito con SMI Electrónica SAS.
- 14. Con memorando No. 20184100253093 ALSGOL-DRP-410 del 18-10-2018 la supervisora del contrato Ing. Yamile Betancourt informa al señor Subdirector de Contratos Abg. José Fernando Vargas Velasco que avala la solicitud de adicionar el contrato No. 001-080-2018 en \$10.375.400 y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 14 de diciembre de 2018.
- 15. A folio 216 se observa el contrato modificatorio No.1 Adición No.1 y Prorroga No.1 al contrato de prestación de servicios No.001-080-2018 firmado el 19-oct-2018, establece en la cláusula primera "modificar la cláusula segunda plazo de ejecución...será hasta el 14 de diciembre de 2018... clausula segunda adicionar la cláusula quinta valor en la suma de 10.375.400. clausula tercera modificar las condiciones técnicas respecto a la cantidad de actividades a realizar, sin establecer fecha de programación y cantidad de servicios prestados debido a las necesidades de ajuste técnico presentadas durante la ejecución del contrato. Cláusula cuarta incluir al anexo técnico la implementación de los ítems: servicio de implementación sistema de encendido eléctrico (chispero) cuarto de crecimiento. Y servicio de implementación red de aire para funcionamiento de la maquina multipropósito. Cláusula sexta: modificar la forma de pago: ALFM pagará mediante pagos parciales dentro de los 60 días siguientes al acta de recibo a satisfacción parcial o total por parte del supervisor.

PROCESO GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TITULO Código: GSE-FO-12 Versión No. 02 Pág. 33 de 65 INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Fuenzas MILITARES La unión de nuestras Fuerzas Fecha: 04 04 2019

16. <u>Tramite de Pagos</u>. PAGO No.1

Con fecha 21 de noviembre de 2018 la Ing. Yamile Betancourt tramita pago de SMI electrónica por valor de \$15.735.200 factura VS 546 del 8-nov-2018.

FACTURA VS 546 DEL 8-NOV-2018

Descripción	cantidad	valor unitario	valor total
servicio mantenimiento preventivo	2	450.000	900.000
mojadoras			
servicio mantenimiento correctivo y	1	6.722.689	6.722.689
reparación horno rotatorio 2			
servicio de mantenimiento	8	200.000	1.600.000
preventivo a mesas para transporte			
de lata			
servicio de mantenimiento	2	200.000	400.000
preventivo artesas			
servicio de mantenimiento	2	450.000	900.000
preventivo batidoras 60 lt			
servicio de mantenimiento	1	300.000	300.000
preventivo cuarto de crecimiento			
servicio de mantenimiento	7	200.000	1.400.000
preventivo escailadero para horno			
servicio de mantenimiento	1	580.000	580.000
preventivo freidora 40 lt			
servicio de mantenimiento	1	420.168	420.168
preventivo laminadora			

 Subtotal
 13.222.857

 Iva 19%
 2.512.343

 total
 15.735.200

17. Pago No.2

Con fecha 20 de diciembre de 2018 informe de supervisión No.08, la Ing. Luis Carlos Chavarro Supervisor del contrato tramita para pago la factura No. SV559 por valor de \$15.393.800:

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



TITULO

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código: GSE-FO-12

Versión No. 02 Pág. **34** de **65**

Fecha: 04 04 2019



FACTURA VS 559 DEL 20-DIC-2018

						_
Descripción	cantid	ad	valor unitario)	valor total	
servicio de implementación de red aire para funcionamiento máquina multipropósito	1		1.310.9	24	1.310.9	24
servicio de implementación sistema encendido eléctrico cuarto de	2		170.000		0 340.00	
Servicio instalación y puesta en funcionamiento cuenta litros	1		100.000		100.00	00
servicio mantenimiento preventivo y correctivo horno rotatorio No.1	1		6.722.689		6.722.689	
Servicio instalación y puesta en funcionamiento compresor de 15 cfm	1		382.353		382.353	
servicio de mantenimiento preventivo cuarto frío	1		950.000		950.00	00
servicio de mantenimiento preventivo divisora de masa	1		900.00	00	900.00	00
servicio de mantenimiento preventivo máquina de trabajo mitiproósito	1		1.450.000		1.450.000	
servicio de mantenimiento preventivo tajadora de pan	1		780.000		780.00	00
	7				0.005.055	F
	_		ototal	1	2.935.966	ŀ
			19%	L	2.457.834	
		total		1	15.393.800	

La factura VS 559, tramitada por el Ing. Luis Carlos Chavarro, anexando el acta de recibo a satisfacción de fecha 19- diciembre de 2018.

Teniendo en cuenta que existen dos facturas presentadas por la firma SMI Electrónica, con respecto a la comunicación de aceptación de la oferta No.001-080-2018, a continuación se presenta cuadro comparativo entre el valor facturado y la propuesta económica aceptada y evaluada por la ALFM:

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



TITULO

Código: GSE-FO-1

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

 Código: GSE-FO-12

 Versión No. 02
 Pág. 35 de 65

 Fecha:
 04
 04
 2019



Valor facturado versus propuesta económica aceptada

FACTURADO SMI ELECTRONICA				OFERTA ECONOMICA SMI ELECTRONICA			
Descripción	cantidad	valor unitario	valor total	Descripción	cantidad	valor unitario	valor total
servicio mantenimiento preventivo mojadoras	2	450.000	900.000	mantenimiento preventivo mojadoras	2	450.000	900.000
servicio mantenimiento correctivo y reparación horno rotatorio 2	1	6.722.689	6.722.689	mantenimiento preventivo horno rotatorio	2	1.450.000	2.900.000
servicio de mantenimiento preventivo a mesas para transporte de lata	8	200.000	1.600.000				-
servicio de mantenimiento preventivo artesas	2	200.000	400.000				-
servicio de mantenimiento preventivo batidoras 60 lt	2	450.000	900.000	mantenimiento preventivo batidoras 60 Lt	2	450.000	900.000
servicio de mantenimiento preventivo cuarto de crecimiento	1	300.000	300.000	mantenimiento preventivo cuarto de crecimiento	1	300.000	300.000
servicio de mantenimiento preventivo escabiladero para horno	7	200.000	1.400.000				-
servicio de mantenimiento preventivo freidora 40 lt	1	580.000	580.000	mantenimiento preventivo freidora 40 lts	1	580.000	580.000
servicio de mantenimiento preventivo laminadora	1	420.168	420.168	mantenimiento preventivo laminadora 10 kg	1	650.000	650.000
servicio de implementación de red aire para funcionamiento máquina multipropósito	1	1.310.924	1.310.924				-
servicio de implementación sistema encendido eléctrico cuarto de crecimiento	2	170.000	340.000				-

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



TITULO

Codigo: GSE-FO-1

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

 Código: GSE-FO-12

 Versión No. 02
 Pág. 36 de 65

 Fecha:
 04
 04
 2019



Servicio instalación y puesta en funcionamiento cuenta litros	1	100.000	100.000				-
servicio mantenimiento preventivo y correctivo horno rotatorio No.1	1	6.722.689	6.722.689				-
Servicio instalación y puesta en funcionamiento compresor de 15 cfm	1	382.353	382.353	mantenimiento preventivo compresor	1	650.000	650.000
servicio de mantenimiento preventivo cuarto frío	1	950.000	950.000	mantenimiento preventivo cuarto frío	1	950.000	950.000
servicio de mantenimiento preventivo divisora de masa	1	900.000	900.000				-
servicio de mantenimiento preventivo máquina de trabajo multipróposito	1	1.450.000	1.450.000	mantenimiento preventivo multifuncional	1	1.450.000	1.450.000
servicio de mantenimiento preventivo tajadora de pan	1	780.000	780.000	mantenimiento preventivo tajadora de pan	1	780.000	780.000

 Subtotal
 26.158.823
 10.600.000

 Iva
 1.970.176
 1.911.400

 Total
 31.128.999
 11.971.400

Unificando las dos facturas presentadas por la firma SMI Electrónica a ALFM con ocasión de la ejecución del contrato No.001-080/2018 se observa:

Descripción	cantidad	valor unitario	valor total	costo final
servicio mantenimiento preventivo mojadoras	2	450.000	900.000	900.000
servicio de implementación de red aire para funcionamiento máquina multipropósito	1	1.310.924	1.310.924	2.760.924
servicio de mantenimiento preventivo máquina de trabajo multipropósito	1	1.450.000	1.450.000	2.700.024
servicio de implementación sistema encendido eléctrico cuarto de crecimiento	2	170.000	340.000	
servicio de mantenimiento preventivo cuarto de crecimiento	1	300.000	300.000	640.000
servicio de mantenimiento preventivo a mesas para transporte de lata	8	200.000	1.600.000	1.600.000

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



TITULO

V ... N .00

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Codigo. G	DE-FU-12				
Versión No.	02	Pág. 37 de 65			
Fecha:	04	04	2019		



servicio de mantenimiento preventivo artesas	2	200.000	400.000	400.000
servicio de mantenimiento preventivo batidoras 60 lt	2	450.000	900.000	900.000
servicio de mantenimiento preventivo cuarto frío	1	950.000	950.000	950.000
servicio de mantenimiento preventivo divisora de masa	1	900.000	900.000	900.000
servicio de mantenimiento preventivo escabiladero para horno	7	200.000	1.400.000	1.400.000
servicio de mantenimiento preventivo freidora 40 lt	1	580.000	580.000	580.000
servicio de mantenimiento preventivo laminadora	1	420.168	420.168	420.168
servicio de mantenimiento preventivo tajadora de pan	1	780.000	780.000	780.000
Servicio instalación y puesta en funcionamiento compresor de 15 cfm	1	382.353	382.353	382.353
Servicio instalación y puesta en funcionamiento cuenta litros	1	100.000	100.000	100.000
servicio mantenimiento correctivo y reparación horno rotatorio 2	1	6.722.689	6.722.689	13.445.378
servicio mantenimiento preventivo y correctivo horno rotatorio No.1	1	6.722.689	6.722.689	13.443.376
			Subtotal	26.158.823

Valor unificado para el costo total del equipo/servicio

• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	_00_0
IVA 19%	4.970.176
Total	31.128.999

Las facturas No. VS559 y VS546 tramitadas para pago, cuentan cada una con el acta de recibo a satisfacción.

Se compara el valor de las facturas con las especificaciones técnicas modificadas y la oferta económica aceptada así:

PROCESO GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



TITULO

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código: **GSE-FO-12**

Versión No. **02** Pág. **38** de **65**

Fecha: **04 04 2019**



FACTURADO SMIELECTRONICA			ESPECIFICACIONES TECNICAS MODIFICADAS		ACEPTACION DE LA OFERTA		
Descripción	cantidad	valor unitario	valor total (sin iva)	DESCRIPCION	VALOR	DESCRIPCION	cantidad
servicio mantenimiento preventivo mojadoras	2	450.000	900.000	servicio mantenimiento preventivo mojadoras (2)	1.071.000,00	servicio mantenimiento preventivo mojadoras (2)	2
servicio mantenimiento correctivo y reparación horno rotatorio 2 (según especificaciones técnicas)	1	6.722.689	6.722.689	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo Hornos Rotatorios (2)	16.000.000,00	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo Hornos Rotatorios (2)	3
servicio de mantenimiento preventivo a mesas para transporte de lata	8	200.000	1.600.000	servicio de mantenimiento preventivo a mesas para transporte de lata (8)	1.904.000,00	servicio de mantenimiento preventivo mesas para transporte de lata estandar (8)	3
servicio de mantenimiento preventivo artesas	2	200.000	400.000	servicio de mantenimiento preventivo artesas (2)	476.000,00	servicio de mantenimiento preventivo artesas (2)	3
servicio de mantenimiento preventivo batidoras 60 lt	2	450.000	900.000	servicio de mantenimiento preventivo batidoras (2)	1.071.000,00	servicio de mantenimiento preventivo batidoras (2)	1
servicio de mantenimiento preventivo cuarto de crecimiento	1	300.000	300.000	servicio de mantenimiento preventivo y correctivo cuarto de crecimiento (1)	357.000,00	servicio de mantenimiento preventivo y correctivo cuarto de crecimiento (1)	3
servicio de mantenimiento preventivo escailadero para horno	7	200.000	1.400.000	servicio de mantenimiento preventivo escailadero para horno (7)	1.666.000,00	servicio de mantenimiento preventivo escailadero para horno (7)	3
servicio de mantenimiento preventivo freidora 40 lt	1	580.000	580.000	servicio de mantenimiento preventivo freidora (1)	690.200,00	servicio de mantenimiento preventivo freidora (1)	1
servicio de mantenimiento preventivo Iaminadora	1	420.168	420.168	servicio de mantenimiento preventivo laminadora (1)	500.000,00	servicio de mantenimiento preventivo Iaminadora (1)	1
servicio de implementación de red aire para funcionamiento máquina multipropósito	1	1.310.924	1.310.924	servicio de implementación de red aire para funcionamiento máquina multipropósito (1)	1.560.000,00		
servicio de implementación sistema encendido eléctrico cuarto de crecimiento	2	170.000	340.000	servicio de implementación sistema encendido eléctrico cuarto de crecimiento (chispero)	404.600,00		
Servicio instalación y puesta en funcionamiento cuenta litros	1	100.000	100.000	Servicio instalación y puesta en funcionamiento cuenta litros (1)	119.000,00	Servicio instalación y puesta en funcionamiento cuenta litros (1)	3
servicio mantenimiento preventivo y correctivo horno rotatorio No.1	1	6.722.689	6.722.689				
Servicio instalación y puesta en funcionamiento compresor de 15 cfm	1	382.353	382.353	Servicio instalación y puesta en funcionamiento compresor de 15 cfm (1)	455.000,00	Servicio instalación y puesta en funcionamiento compresor de 15 cfm (1)	3
servicio de mantenimiento preventivo cuarto frío	1	950.000	950.000	servicio de mantenimiento preventivo cuarto frío (1)	1.130.500,00	servicio de mantenimiento preventivo cuarto frío (1)	2
servicio de mantenimiento preventivo divisora de masa	1	900.000	900.000	servicio de mantenimiento preventivo divisora de masa (1)	1.071.000,00	servicio de mantenimiento preventivo divisora de masa (1)	2
servicio de mantenimiento preventivo máquina de trabajo multipróposito	1	1.450.000	1.450.000	servicio de mantenimiento preventivo máquina de trabajo multipróposito (1)	1.725.500,00	servicio mantenimiento preventivo máquina multipropósito (1)	1
servicio de mantenimiento preventivo tajadora de pan	1	780.000	780.000	servicio de mantenimiento preventivo tajadora de pan (1)	928.200,00	servicio de mantenimiento preventivo tajadora de pan (1)	1
TOTAL	35		26.158.823,00	TOTAL	31.129.000,00	TOTAL	32

De lo anterior se observa que las especificaciones técnicas facturadas por SMI Electrónica son las establecidas por la entidad en el modificatorio No.1 adición No.1 y prorroga No.1 al contrato de prestación de servicios No.001-080-2018 en cantidades y valores.

LA Doctora Sandra Nertihza Cano Pérez Jefe de Control Interno y el Ingeniero Oscar Alfredo Martínez con fecha 12 de marzo de 2019 realizan visita de campo a la panadería encontrando las siguientes observaciones:

Horno rotatorio:

-la fabricación de la cámara de combustión: enviada por garantía para realizar mantenimiento a quemadores. La garantía técnica de fecha 18 de diciembre de 2018 del horno, es aportada por el Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Díaz en calidad de Subdirector General de Operaciones (e.) mediante memorando No.20194100152573 ALSGOL-OL-DPR-410 de fecha 19 de marzo de 2019.

PROCESO GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TITULO Código: GSE-FO-12 Versión No. 02 Pág. 39 de 65 INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Fecha: 04 04 2019

Escabiladero para horno (7)

Se solicita en la especificación técnica – reemplazo de tornillería y accesorios- el escabiladero es el equipo donde se almacenan las bandejas, no se visualiza que requería tornillos.

<u>Servicio y puesta en funcionamiento de compresor cfm 15</u>: se observa que se realizaron modificaciones. No se requiere poner en marcha, estaba en funcionamiento. Se requería calibración de la manguera.

<u>Laminadora</u>, <u>batidora</u>: se hace mantenimiento siendo equipos nuevos. Perdieron la garantía al ser objeto de mantenimiento.

Lo anterior evidencia incumplimiento de funciones de supervisión por parte de los señores Ing. Luis Carlos Chavarro e Ing. Yamile Betancourt

18. A folio 278 del contrato No.001-080-2018 se observa el email con fecha 7 de diciembre de 2018, de Edilma.ayala@agencialogistica.gov.co para SMIELCTRONICA@HOTMAIL.COM con copia a yamile.betancourt@agencialogistica.gov.co martha.garzon@agencialogistica.gov.co
maria.guzman@agencialogistica.gov.co con el asunto: citación reunión de coordinación contrato No.001-080-2018. Y en el texto se indica "presunto incumplimiento del contrato No.001-080-2018". A folio 279 el contratista SMI Electrónica informa al señor Abogado Jose Fernando Vargas Subdirector de Contratación informa que no puede asistir a la reunión debido a "en estos momentos me encuentro atendiendo frentes de trabajo que requieren de mi presencia".

Se observa el oficio No.20186030120751 ALSGC-CT-PRE-603 de fecha 11-12-2018 el Subdirector General de Contratación de ALFM, dirigido a la Aseguradora Solidaria de Colombia para "Verificar el presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato No.001-080-2018, póliza No.380-47-994000089059 y 380-74-9940000411359.

19. Con fecha 26 de noviembre de 2018 el contratista manifiesta al señor Abg. Fernando Vargas Velasco Subdirector de Contratos la inconformidad presentada con la Ing. Yamile Betancourt Vega supervisora, con ocasión de la toma de video de los equipos de panadería, el cual le fue requerido en la salida del complejo, por la situación presentada pone queja ante el Subdirector de Contratos Abg. José Fernando Vargas.

No se observa respuesta al requerimiento del 26 de noviembre de 2018 radicado en el sistema Orfeo bajo el número 2018-218-019364-2 por parte de la Subdirección de Contratación Abogado José Fernando Vargas Velasco.

20. INFORMES DE SUPERVISION

En los informes de supervisión anexos al presente informe se observa que la supervisora del contrato Ingeniera Yamile Betancourt aduce de forma repetitiva el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de SMI a la Subdirección General de Contratos y al grupo de ejecución contractual solicitando acciones a seguir, aplicación de multas. No se observa la aplicación del debido proceso por parte de la Subdirección General de Contratación Abogado José

PROCESO GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN								
	Código: GS							
	Versión No.	02	Pág. 40 de 65		米江			
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha:	04	04	2019	Grupo Social y Empresarial de la Defensa		

Fernando Vargas. Incumpliendo lo establecido en la actividad 3 del procedimiento denominado "ejecución y seguimiento de contratos administrativos versión 01.

Informes de supervisión presentados a:

No. Informe	Fecha	Dirigido a:
01	14-08-2018	José Fernando Vargas
02	23-08-2018	José Fernando Vargas
03	11-10-2018	José Fernando Vargas
04	31-10-2018	José Fernando Vargas
05	20-11-2018	José Fernando Vargas
06	07-12-2018	María Virginia Guzman
07	13-12-2018	Juan Carlos Encinales
08	20-12-2018	María Virginia Guzman

- 1. A folio 144 se observa el informe de supervisión No.1 de fecha 14-08-2018 suscrito por la Ingeniera Yamile Betancourt supervisora del contrato No.001-080-2018, en el numeral 4. CONTROL DE PAGOS e indica a la fecha no se han realizado pagos. En reunión del 31 de julio se solicitó al contratista la presentación de informes de diagnóstico y facturación de los trabajos realizados para dar ejecución presupuestal al contrato.
 - No se indica el porcentaje de cumplimiento de avance o demora. Establecido en el formato CT-FO-11, V-00
- 2. A folio 155 se observa el informe de supervisión No.2 de fecha 23-08-2018 2018 suscrito por la Ingeniera Yamile Betancourt supervisora del contrato No.001-080-2018, en el numeral. No indica trámite de pago.
- 3. No se indica el porcentaje de cumplimiento de avance o demora. Establecido en el formato CT-FO-11, V-00
- 4. A folio 194 se observa el informe de supervisión No.3 expediente documental del contrato No.001-080-2018, indica la supervisora: 4 No. CONTROL DE PAGOS: A la fecha no se han establecido pagos, se solicitó al contratista la presentación de informes de diagnóstico y facturación de los trabajos realizados para dar ejecución presupuestal al contrato
- 5. No se indica el porcentaje de cumplimiento de avance o demora. Establecido en el formato CT-FO-11, V-00
- 6. No se indica el porcentaje de cumplimiento de avance o demora. Establecido en el formato CT-FO-11, V-00
- 7. A folio 226 se observa informe de supervisión No.4: suscrito por la Ingeniera Yamile Betancourt supervisora del contrato No.001-080-2018, en el numeral: A la fecha no se han establecido pagos, se solicitó al contratista la presentación de informes de diagnóstico y facturación de los trabajos realizados para dar ejecución presupuestal al contrato.

PROCESO GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN								
	Código: GS							
	Versión No. 02		Pág. 41 de 65		米江			
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha:	04	04	2019	Grupo Social y Empresarial de la Defensa		

No se indica el porcentaje de cumplimiento de avance o demora. Establecido en el formato CT-FO-11, V-00

- 8. A folio 241 se observa el informe de supervisión No. 5 de fecha 20-11-2018 en el cual se indica: se tramita la factura No. VS 546 de fecha 8-nov-18 por valor de \$15.735.200.
- 9. No se indica el porcentaje de cumplimiento de avance o demora. Establecido en el formato CT-FO-11, V-00
- 10. A folio No.271 se observa el informe de supervisión No. 6 de fecha 07-12-2018 que indica: El contratista suspendió la ejecución de las actividades del contrato desde el 21/09/2018, sin una comunicación previa del hecho o justificación. No se indica trámite de pagos. Solo se menciona el porcentaje de cumplimiento de avance o demora en 72%. Establecido en el formato CT-FO-11. V-00
- 11. No se ha foliado el documento. Se observa informe de supervisión No-7 suscrito por la Ingeniera Yamile Betancourt supervisora del contrato No.001-080-2018 reitera las necesidad de tomar acciones correctivas, solicita iniciar el debido proceso. No relaciona trámite de pagos.
- 12. No se indica el porcentaje de cumplimiento de avance o demora 72.61%. Establecido en el formato CT-FO-11, V-00 y acta de coordinación de fecha 14/12/2018 suscrita por el Ingeniero Luis Carlos Chavarro Ingeniero de Alimentos de ALFM y la Ingeniera Yamile Betancourt Supervisora del contrato No.001-080/2018.
- 13. Informe de supervisión No.8 de fecha 20/12/2018 suscrito por el ingeniero Luis Carlos Chavarro Becerra supervisor del contrato No.001-080-2018 en el cual indica "entre el 15 y el 19 de diciembre de 2018, el contratista cumplió con las obligaciones contractuales".

Se indica el porcentaje de cumplimiento de avance o demora 100% Establecido en el formato CT-FO-11, V-00

El formato CT-FO-11 Versión 00 fue modificado por el señor supervisor Ingeniero Luis Carlos Chavarro, recibido en la Subdirección General de Contratos ALFM, sin observaciones.

En cada uno de los informes de supervisión suscritos por la supervisora Ing. Yamile Betancourt indica el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de SMI, al ordenador del Gasto y al grupo de ejecución contractual solicitando acciones a seguir y/o aplicación de multas. No se observa en el expediente del contrato N.001-080-2018 documento relacionado con el debido proceso, ni de respuesta a la supervisora Ing. Yamile Betancourt.

Informes de supervisión:

A continuación se presenta el consolidado de los informes de supervisión presentados por la Ingeniera

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



TITULO

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código: **GSE-FO-12**

Versión No. **02** Pág. **42** de **65**

Fecha: **04 04 2019**



Yamile Betancourt, en los cuales se informa el incumplimiento de las actividades descritas en el contrato N. 001-080-2018:

DESCRIPCIÓN			EJECUCIÓN						
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	ENTREGABLE	JUL	AGO	SEP	OC T	NOV	DIC		
El CONTRATISTA en acuerdo con el supervisor del contrato deberá elaborar informe previo a la ejecución donde se indica, entre otros, situación problemática encontrada en cada punto y solución propuesta (reparación y puesta en funcionamiento con los ajustes realizados en caso que se tengan) al igual que cronograma de los servicios y actividades a ejecutar. Este deberá presentarse debidamente firmado dentro de los cinco (05) días siguientes a la legalización del contrato para su aprobación.	Documentos verificables	NO	SI	N/A	N/A	N/A	N/A		
Luego de realizar cada servicio según el cronograma, el CONTRATISTA entregará certificado de los servicios realizados.	Certificado	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
Junto con el cronograma el CONTRATISTA debe incluir la programación y el diseño de actividades e incluir las especificaciones para antes, durante y después de realizadas las actividades que cumplan con el objeto del contrato	Documentos verificables	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
Todos y cada uno de los productos, así como todas las herramientas, utensilios y artículos que se empleen en cualquier circunstancia, serán suministrados por el CONTRATISTA y deben estar acordes con lo requerido por las entidades reguladoras y las actividades a ejecutar.	Documentos verificables	SI	SI	SI	NO	SI	SI		
El CONTRATISTA debe realizar el diseño y estructuración de hojas de vida de los equipos, incluyendo pautas mínimas para el buen funcionamiento, así como protocolos de limpieza y desinfección en equipos en contacto con alimentos.	Documentos verificables	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
El CONTRATISTA debe realizar los servicios, contando con la cantidad de personal adecuado, capacitado y con su respectiva seguridad social, para dar cobertura total en el lugar de ejecución descrito, de acuerdo a lo estipulado en el Cronograma de los Servicios de mantenimiento.	Verificación	Cumpl e Parcial	Cumpl e Parcial	Cumpl e Parcial	NO	Cum ple Parci al	Cum ple Parci al		
El CONTRATISTA se debe encargar del traslado de equipos, herramientas, personal y productos a emplear hasta cada una de las áreas a atender para la prestación del servicio y cumplimiento del objeto del contrato.	Verificación	SI	SI	SI	NO	SI	SI		
El CONTRATISTA debe garantizar el suministro de elementos de protección personal efectivos para la seguridad de los operarios que realizarán las actividades de mantenimiento.	Se controla	SI	SI	SI - cumple parcial	N/A	SI	SI		
El CONTRATISTA debe presentar un informe final de las actividades; indicando la labor realizada, los productos aplicados, las acciones preventivas o correctivas para	Documentos verificables (INFORME	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	PEN DIEN TE		

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



TITULO

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código: **GSE-FO-12**

Versión No. 02	Pág. 43 de 65
-----------------------	-----------------------------

Fecha: **04 04 2019**



ejercer control, entre otras observaciones, el cual deberá	FINAL)						
ser presentado a la Dirección de Producción.							
El CONTRATISTA debe cumplir con un Protocolo							
Ambiental y de manejo de residuos y sustancias ajenas al							
proceso productivo, que abarca desde su generación							
hasta la disposición final y que comprende hacer uso total							
de las sustancias referenciadas, trasladadas a las áreas	Se controla	SI	SI	SI	SI	SI	SI
de la ALFM, evitando su vertimiento. No depositar, ni							
almacenar en las áreas de la entidad sustancias, residuos							
peligrosos, sus envases o embalajes al interior las							
instalaciones de la ALFM.							
El CONTRATISTA debe entregar al supervisor del							
contrato, el certificado por la prestación del servicio en	Documentos						
cada área o unidad de negocio y de la misma forma una	verificables -	NO	Parcial	NO	NO	NO	NO
general que incluya las unidades y áreas atendidas en la	CERTIFICADO						
jornada de mantenimiento realizada.							
Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no	Documentos	Extem				Exte	
mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del	verificables –	poráne	N/A	N/A	N/A	mpor	N/A
perfeccionamiento del presente contrato.	Póliza	0	1 4// (1 4// (14//	áneo	1 17/1
Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el							
cumplimiento del presente contrato.	Verificación	SI	SI	SI	SI	SI	NO
Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos							
establecidos en el presente contrato.	Verificación	Parcial	Parcial	SI	NO	NO	NO
Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso					NO	NO	NO
a todos los documentos relacionados con la ejecución del	Verificación	Parcial	Parcial	Parcial	cum	cump	cump
objeto contractual.	Verilloacion	Faiciai	Faiciai	Faiciai	ple	le	le
De conformidad con el Decreto 052 del 12 de enero de					pie	16	ie
2017, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37							
del Decreto 1072 de 2015 – Decreto Unico Reglamentario							
del Sector Trabajo, sobre la transición para la							
implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y							
Salud en el Trabajo (SG-SST), Artículo 2.2.4.637, el cual							
establece: Transición. Todos los empleadores públicos y							
privados, los contratantes de personal bajo cualquier							
modalidad de contrato civil, comercial o administrativo,							
organizaciones de economía solidaria y del sector							
cooperativo, así como las empresas de servicios							
temporales, deberán sustituir el Programa de Salud		0.	0.	01	0.	01	0.
Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y		SI	SI	SI	SI	SI	SI
Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1º. De junio de							
2017, por tal motivo es obligatorio del CONTRATISTA dar							
cumplimiento a partir de esta fecha al manual del sistema							
de gestión de seguridad y salud en el trabajo para							
contratistas, subcontratistas y proveedores implementado							
por la Entidad, sin embargo el CONTRATISTA							
propenderá a partir de la firma del presente contrato por							
el desarrollo de actividades relacionadas con el programa							
de salud ocupacional y seguridad en el trabajo, con el fin							
de garantizar la protección y cuidado del personal							
necesario para el cumplimiento del objeto del presente							
contrato.							
El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas	NO	l			l		
(endosos) sin previa autorización del Ordenador del		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



TITULO

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código: **GSE-FO-12**

Versión No. 02	Pág. 44 de 65

Fecha: **04 04 2019**



Gasto.							
El CONTRATISTA debe brindar una sensibilización sobre el buen manejo y condiciones mínimas de operación de los equipos implicados en el presente proceso de contratación al personal designado por el supervisor del contrato.	EJECUCIÓN	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Los servicios a contratar se prestarán en las fechas acordadas en el Plazo de Ejecución y en cumplimiento del cronograma establecido	Ejecución	NO	NO	NO	NO	NO	NO
De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACIÓN	Se controla	SI	SI	SI	SI	SI	SI
El contratista debe realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II	Verificación	SI	SI	N/A	N/A	NO CUM PLE	NO CUM PLE
Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.	Verificación	SI	SI	PARCI AL	NO	NO	NO
Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.	Verificación	SI	Parcial	PARCI AL	NO	NO	NO
Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.	Ejecución	N/A	N/A	N/A	N/A	SI	N/A

El informe de supervisión No.8 de fecha 20-12-2018 es elaborado por el Ingeniero Luis Carlos Chavarro, indica:

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



TITULO

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA



Versión No. **02** Pág. **45** de **65**

Fecha: **04 04 2019**



El CONTRATISTA en acuerdo con el supervisor del contrato deberá elaborar informe previo a la ejecución donde se indica, entre otros, situación problemática encontrada en cada punto y solución propuesta (reparación y puesta en funcionamiento con los ajustes realizados en caso que se tengan) al igual que cronograma de los servicios y actividades a ejecutar. Este deberá presentarse debidamente firmado dentro de los cinco (05) días siguientes a la legalización del contrato para su aprobación Luego de realizar cada servicio según el cronograma, el CONTRATISTA entregará certificado de los servicios realizados. Junto con el cronograma el CONTRATISTA debe incluir la programación y el diseño de actividades e incluir las especificaciones para antes, durante y después de realizadas las actividades que cumplan con el objeto del contrato	Informe previo	Notificado como cumple en el mes de agosto de 2018 mediante informe de supervisión No.7 Titular Cumplió
Todos y cada uno de los productos, así como todas las herramientas, utensilios y artículos que se empleen en cualquier circunstancia, serán suministrados por el CONTRATISTA y deben estar acordes con lo requerido por las entidades reguladoras y las actividades a ejecutar.	Acta de recibo a satisfacción	Notificado como cumple en el mes de diciembre 2018 mediante informe de supervisión No.7. Entre el 15 y 19 de diciembre cumplió
El CONTRATISTA debe realizar el diseño y estructuración de hojas de vida de los equipos, incluyendo pautas mínimas para el buen funcionamiento, así como protocolos de limpieza y desinfección en equipos en contacto con alimentos.	Hoja de vida de los equipos	Notificado como cumple parcial en los meses de julio a diciembre de 2018. Informe de supervisión No.7 Entre el 15 y 19 de diciembre cumplió
El CONTRATISTA debe realizar los servicios, contando con la cantidad de personal adecuado, capacitado y con su respectiva seguridad social, para dar cobertura total en el lugar de ejecución descrito, de acuerdo a lo estipulado en el Cronograma de los Servicios de mantenimiento.	Acta de recibo a satisfacción	Notificado como cumple parcial en los meses de julio a diciembre de 2018. Informe de supervisión No.7 Entre el 15 y 19 de diciembre cumplió
El CONTRATISTA se debe encargar del traslado de equipos, herramientas, personal y productos a emplear hasta cada una de las áreas a atender para la prestación del servicio y cumplimiento del objeto del contrato.	Acta de recibo a satisfacción	Notificado como cumple en los meses de julio a diciembre de 2018. Informe de supervisión No.7 Entre el 15 y 19 de diciembre cumplió
El CONTRATISTA debe garantizar el suministro de elementos de protección personal efectivos para la seguridad de los operarios que realizarán las actividades de mantenimiento.	Acta de recibo a satisfacción	Notificado como cumple en los meses de julio a diciembre de 2018. Informe de supervisión No.7 Entre el 15 y 19 de diciembre cumplió

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



TITULO

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código: **GSE-FO-12**

Versión No. **02** Pág. **46** de **65**

Fecha: 04 04 2019



		,
El CONTRATISTA debe presentar un informe final de las actividades; indicando la labor realizada, los productos aplicados, las acciones preventivas o correctivas para ejercer control, entre otras observaciones, el cual deberá ser presentado a la Dirección de Producción.		Documentos entregados el 19 de diciembre dentro del plazo de ejecución Cumplió
El CONTRATISTA debe cumplir con un Protocolo Ambiental y de manejo de residuos y sustancias ajenas al proceso productivo, que abarca desde su generación hasta la disposición final y que comprende hacer uso total de las sustancias referenciadas, trasladadas a las áreas de la ALFM, evitando su vertimiento. No depositar, ni almacenar en las áreas de la entidad sustancias, residuos peligrosos, sus envases o embalajes al interior las instalaciones de la ALFM.	satisfacción	Notificado como cumple en los meses de julio a diciembre de 2018. Informe de supervisión No.7 Entre el 15 y 19 de diciembre cumplió
El CONTRATISTA debe entregar al supervisor del contrato, el certificado por la prestación del servicio en cada área o unidad de negocio y de la misma forma una general que incluya las unidades y áreas atendidas en la jornada de mantenimiento realizada.	Certificación del servicio	Documentos entregados el 19 de diciembre dentro del plazo de ejecución Cumplió
Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.	Acta de recibo a satisfacción	Notificado como no cumple en los meses de julio a noviembre de 2018. Informe de supervisión No.7 Entre el 15 y 19 de diciembre cumplió
Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.	Pólizas	Notificado cumple en le mes de agosto de 2018
Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.	Acta de recibo a satisfacción	Entre el 15 y 19 de diciembre cumplió

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



TITULO

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

 Código: GSE-FO-12

 Versión No. 02
 Pág. 47 de 65

 Fecha:
 04
 04
 2019



De conformidad con el Decreto 052 del 12 de enero de 2017, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015 —Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Artículo 2.2.4.637, el cual establece: Transición. Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1º. De junio de 2017, por tal motivo es obligatorio del CONTRATISTA dar cumplimiento a partir de esta fecha al MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES implementado por la Entidad, sin embargo el CONTRATISTA propenderá a partir de la firma del presente contrato por el desarrollo de actividades relacionadas con el programa de salud ocupacional y seguridad en el trabajo, con el fin de garantizar la protección y cuidado del personal necesario para el cumplimiento del objeto del presente contrato		Notificado cumple en el mes de agosto de 2018 informe de supervisión No.7 Entre el 15 y 19 de diciembre cumplió
El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.	No aplica	Notificado como no cumple en los meses de julio a noviembre de 2018. Informe de supervisión No.5 Entre el 15 y 19 de diciembre cumplió
El CONTRATISTA debe brindar una sensibilización sobre el buen manejo y condiciones mínimas de operación de los equipos implicados en el presente proceso de contratación al personal designado por el supervisor del contrato.	Acta de sensibilización	Sí. Sensibilización realizada el día 17/12/2018 al personal de planta de la panadería. Cumplió.
Los servicios a contratar se prestarán en las fechas acordadas en el Plazo de Ejecución y en cumplimiento del cronograma establecido	Acta de recibió a satisfacción	

PROCESO GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TITULO Código: GSE-FO-12 Versión No. 02 Pág. 48 de 65 INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Fecha: 04 04 2019

De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACIÓN		Entre el 15 y 19 de diciembre cumplió
Realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II	Acta de recibo a satisfacción	Entre el 15 y 19 de diciembre cumplió
Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.	Acta de recibo a satisfacción	Entre el 15 y 19 de diciembre cumplió
Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.	Acta de recibo a satisfacción	Entre el 15 y 19 de diciembre cumplió
Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual	Acta de recibo a satisfacción	Entre el 15 y 19 de diciembre cumplió

Por lo anterior el supervisor Ingeniero Luis Carlos Chavarro, manifiesta en el informe de supervisión No.8 del 20/12/2018 que el contratista cumple con todas las actividades del contrato No.001-080-2018 y suscribe el acta de recibo a satisfacción, anexa las hojas de vida de los equipos y las capacitaciones al personal de la panadería.

Riesgo materializado.

- Incurrir en prácticas inadecuadas por el desconocimiento de la normatividad contractual vigente y/o su equivocada aplicación o interpretación:

Por cuanto se incluye la discriminación del AIU en la propuesta económica formulario No.3 para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de panadería, inconsistencia no observada por los

PROCESO	GESTIÓN DE SEGUIMIE	NTO Y EVA	LUACIÓI	N		
	TITULO	Código: GS	E-FO-12			
		Versión No.	. 02	Pág.	49 de 65	水坑
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha:	04	04	2019	Grupo Social y Empresarial de la Defensa.

Integrantes de los comités estructurador, jurídico ni evaluador.

Procedimiento GSE-PR-02 Gestión de seguimiento y Evaluación de Auditorías Internas

Con memorando No. 20191200241263- ALOCI-GSE-120 de fecha 2 de mayo de 2019 se traslada el informe preliminar a la Subdirección General de Contratos, y con memorando No. 20191200241303-ALOCI-GSE-120 del 02/05/2019 se remite el informe preliminar de auditoria al Señor Subdirector General de Operaciones Logísticas.

Con memorando No. 20196000265903-ALSG-600 de fecha 14 de mayo de 2019 el Subdirector General de Contratos solicita plazo para entregar las observaciones al informe preliminar hasta el 17 de mayo de 2019.

Con correo electrónico del 17 de mayo de 2019 desde el correo electrónico de usuario monica.sierra@agencialogistica.gov.co, funcionaria de la Subdirección General de Contratos, al email de Sandra.cano@agencialogistica.gov.co, solicita realizar mesa de trabajo para evaluar las observaciones al informe de auditoría relacionada con el contrato No.001-080-2018. Con memorando No. 20196010281213 ALSGC-GCT-600 de fecha 20/05/2019 informa que la mesa de trabajo se realizará el 22 de mayo de 2019 a las 08.30 am en la sala de juntas de la Subdirección General de Contratos y solicita ampliar el plazo a 24 de mayo de 2019 para entrega de observaciones del informe preliminar de auditoria a la oficina de Control Interno.

Con correo electrónico del 14/05/2019 desde el correo martha.garzon@agencialogistica.gov.co, se solicita "Con el fin de dar respuesta a este requerimiento de manera completa y en atención a que la Ing. Yamile Betancourt se encuentra incapacitada; respetuosamente me permito solicitar prorroga hasta el día 22 de mayo 2019".

Con memorando No. 20194100282423-ALSGOL-DPR-410 de fecha 21 de mayo de 2019, el Subdirector General de Operaciones Logísticas presenta las observaciones al informe preliminar de auditoría.

Con memorando No.20196030286783 ALSGC-CT-PRE del 22 de mayo de 2019 la Subdirección General de Contratos presenta las observaciones al informe preliminar de auditoria.

Con memorando No.20196030366563-ALSGC-GGP-603 de fecha 28 de junio de 2019 el Subdirector General de Contratos presenta alcance al memorando No.20196030286783 ALSGC-CT-PRE del 22/05/2019.

El hallazgo No. 1 dejado en informe preliminar: está conformado por varios temas de la etapa precontractual, los mismos se agrupan en un sólo hallazgo y se separan por literales: A, B, C, D, y E.

PROCESO GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TITULO Código: GSE-FO-12 Versión No. 02 Pág. 50 de 65 INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Fecha: 04 04 2019

Hallazgo No.1 DEBILIDADES EN LA ESTRUCTURACIÓN:

El literal A. se mantiene.

A. "Las cotizaciones aportadas por las firmas Bio-ciclo y Fumix no cumplen con el objeto de la invitación pública No.002-133-2018, son entidades que tienen objeto social diferente al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de panadería"

RESPUESTA DEL SUBDIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES LOGISTICAS:

Se solicita reevaluar la observación teniendo en cuenta que los documentos de las cotizaciones se solicitan en una etapa anterior en la que se produce el documento denominado invitación publica a cotizar y este documento se presume editado y expedido con posterioridad a la etapa en la cual se han solicitado unas cotizaciones, se ha elaborado un estudio técnico, mismos que son sujeto de análisis previos en conjunto por parte de todos los comités estructuradores y en especial de la unidad asesora de contratación, (de acuerdo a lo ordenado en la Resolución 834 del 08 de Agosto de 2017 de las que se destaca en los considerandos de la parte motiva de dicha resolución y corroborando con posterioridad por la Actualización del manual de contracción expedida con fecha 31 de julio del 2018, la filosofía, integrantes de acuerdo a cuantías con voz y voto, funciones generales y especificas); y de que en virtud de dicho control previo administrativo a la actividad contractual, no se evidencia por parte de esta Subdirección la existencia de algún tipo de observación formal en la respectiva etapa precontractual de dicho proceso previo a que se hubiera aprobado expedir el documento denominado "invitación pública a ofertar"

Asimismo y corolario de lo anterior con base en los documentos que fueron expedidos por las empresas cotizantes Biociclo y Fumix, acorde al texto de las mismas, y bajo la presunción del principio de la buena fe, dichas empresas declararon estar en condiciones de cumplir con las actividades que se procedieron a cotizar, razón ésta que se asume en su momento fue una de las causas posibles para que ningún otro comité, inclusive los funcionarios que conforman la Unidad Asesora advirtiera ningún tipo de observación o inconsistencia de dichos documentos y al proceso que estaba estructurando y a su vez fue publicado, para que aquellos particulares que consideraran estar en capacidad de ofertar lo hicieran.

RESPUESTA DEL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATOS:

Las cotizaciones aportadas por las firmas Bio-ciclo y Fumix no cumplen con el objeto de la invitación pública No.002-133-2018, son entidades que tienen objeto social diferente al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de panadería. Frente a las cotizaciones que obran en el expediente se aclara que debido a que la Dirección de Producción no allega cotizaciones al momento de solicitar a la Subdirección General de Contratación inicio del proceso contractual, se solicitó cotizaciones mediante correo electrónico de fecha 24 de mayo de 2018 a los proveedores interesados en participar de acuerdo a búsqueda de empresas efectuada en internet que tuvieran relación con el objeto a contratar, a su vez se envió en dicho correo informe técnico para la contratación allegado por el área que crea la necesidad, para efectos de que cotizaran los servicios allí contemplados. Sin embargo no se recibió ninguna cotización. Por lo anterior se solicita a la Dirección de Producción en virtud del procedimiento establecido por la entidad remisión de las cotizaciones a la Subdirección General de Contratación a fin de dar continuidad con la estructuración del proceso objeto del asunto que obran en el expediente contractual desde el folio 9 al 20 en los cuales se advierte que presentaron cotizaciones las siguientes firmas: Bio- Ciclo SAS presenta cotización de fecha 23 de mayo 2018 ofreciendo servicios de

PROCESO GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TITULO Código: GSE-FO-12 Versión No. 02 Pág. 51 de 65 INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Fecha: 04 04 2019

mantenimiento preventivo y correctivo de hornos y equipos de panadería, a su vez cotiza una verificación mediante visita técnica para ver el estado de dichos equipos. Ahora bien es cierto que la empresa Bio Ciclo ejerce actividades principalmente relacionadas con la comercialización de residuos, prestación de servicios ambientales, educativos y administración de residuos, sin embargo se evidencia en su certificado de existencia y representación legal servicios relacionados con mantenimiento industrial dentro de su objeto social. FUMIX SA presenta cotización de fecha 24 de mayo 2018 igualmente cotiza mantenimiento preventivo y correctivo respecto de hornos y equipos de panadería, a su vez la actividad principal que esta realiza se relaciona con organización y aplicación de gestión ambiental y actividades de instalación industriales, no obstante, lo anterior, el objeto social estipulado en el certificado de existencia y representación legal de la presente firma es bastante amplio.

ANÁLISIS DE CONTROL INTERNO

Una vez verificada la observación y los soportes allegados, la oficina de control interno mantiene el literal A. del hallazgo No1., en el siguiente sentido:

Al verificar las cámaras de comercio allegadas por la Subdirección General de Contratación, se puede observar en primera medida que Bio Asesores no corresponde a la empresa enunciada en la tabla de hallazgos. Se indicó Bio Ciclo.

En segunda medida al verificar la cámara de comercio de la empresa Fumix allegada se observa que su objeto social tiene previsto actividades de servicio de limpieza y desinfección control de plagas y saneamiento. Su actividad principal y secundaria enuncia limpieza de edificios e instalaciones industriales, limpieza general de edificios, otras actividades de suministro de recursos humanos y actividades combinadas de apoyo e instalaciones, sin que estas guarden relación con la actividad de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos industriales.

<u>Hallazgo No.1</u> DEBILIDADES EN LA ESTRUCTURACIÓN: El literal B. se mantiene.

B. Las fechas contenidas en el cronograma del informe técnico no son concordantes con la fecha de publicación del proceso. El cual indica que los mantenimientos debían iniciar desde el 01 de junio de 2018 y la publicación de la invitación fue el 13/junio/2018, es decir 12 días antes de la publicación de la invitación pública No.002-133-2018

RESPUESTA DEL SUBDIRECTOR DE OPERACIONES LOGISTICAS:

Teniendo en cuenta que el mismo informe de auditoría teniendo en cuenta que el mismo informe de auditoría señala el informe técnico fue elaborado con fecha 16 de mayo de 2018 y teniendo en cuenta que se trataba de un proceso de mínima cuantía inicialmente se asumía que fuera publicado y que surtieran todas las etapas precontractuales antes del 01 de junio de 2018, sin embargo en la minuta del contrato se establecía una reunión previa dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento del contrato y/o aceptación de oferta, precisamente con el fin de ajustar el cronograma de actividades definitivas de mantenimiento a realizar, por lo cual no se considerar que este sea un aspecto de fondo que requiera ser considerado como hallazgo

PROCESO GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TITULO Código: GSE-FO-12 Versión No. 02 Pág. 52 de 65 INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Fecha: 04 04 2019

RESPUESTA DEL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACION:

Con la fecha de publicación del proceso. El cual indica que los mantenimientos debían iniciar desde el 1 de junio de 2018 y publicación de la invitación fue el 13 de junio de 2018 es decir doce días antes de la publicación de la invitación pública 002-133 2018. Es precio aclarar frente a la anterior observación, que existe una diferencia entre el cronograma contenido en la invitación pública, y las fechas estimadas de inicio del contrato implícitas en el informe técnico, en primera medida porque la elaboración del informe técnico depende del área que crea la necesidad y es allí donde se plasma el cómo, el cuándo, y el que se requiere, es por ello que se estiman unas fechas probables de inicio de actividades en relación al objeto que se pretende contratar, no obstante dicha estimación de fechas probables no tienen injerencia alguna en el cronograma del proceso establecido en la invitación publica que en este caso por tratarse de la modalidad de selección de mínima cuantía se determina conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015.

Para el presente caso en el Informe Técnico, se establecieron fechas para la ejecución del contrato, tales fechas son las mismas contenidas en la invitación pública y en el contrato, como se puede evidenciar en el expediente contractual, y no se ajustaron por tratarse de fechas estimadas, que en la etapa contractual se definirían de acuerdo a cronograma de actividades, luego del perfeccionamiento y legalización del contrato, son fechas probables, pues el cronograma definitivo del proceso solo puede determinarse una vez se elaboran los documentos finales, en este caso, la Invitación Pública y la programación de los mantenimientos prevista en el Informe Técnico se tenía como una proyección pues luego de adjudicarse el contrato, el contratista debía realizar una visita al sitio donde se encontraban los hornos, emitir su concepto y presentar un cronograma de actividades para el cumplimiento del objeto contractual.

El cronograma de actividades fue allegado por el contratista el 21 de agosto de 2018, en Reunión de Verificación y Seguimiento de la Ejecución del contrato 001-080-2018. Igualmente quedo contemplada en el documento Modificatorio No. 1.

En la elaboración del <u>estudio previo</u> fechado 07 de junio de 2018, soportado mediante el estudio técnico describe el objeto contractual así: Objeto: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA MAQUINAS Y EQUIPOS DE LA PLANTA DE PANADERÍA DE LA ALFM-DIRECCION PRODUCCION" a punto 2.3 especificaciones técnicas, se describe que se encuentran debidamente detalladas en el anexo de especificaciones técnicas, elaborada por la Dirección de Producción, informe técnico que se encuentra contenido a folios 1-7 del expediente principal. Finalmente, si el estudio previo es elaborado a fecha 07 de junio de 2019, tentativamente el que elabora su necesidad estipula el cumplimiento de actividades dentro de un <u>cronograma tentativo</u>, el cual si se observa no se llevaría a cabo de esta forma, teniendo en cuenta que solo al 07 de junio de 2018, se elabora el estudio previo y hasta el 13 de junio de 2018 se publica; este cronograma puede y debe ser modificado una vez se cuenta con el contrato cierto, actividad que debe desarrollar y exigir el supervisor en el cumplimiento de la primera obligación descrita dentro de las obligaciones exigibles al contratista.

Dentro de los manuales de Colombia Compra Eficiente se establecen procedimientos especiales para la modificación de cronogramas del proceso en sí, pero para el caso en particular estos cronogramas de actividades a desarrollar dentro de la ejecución de un contrato pueden ser modificados de acuerdo a la

PROCESO GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TITULO Código: GSE-FO-12 Versión No. 02 Pág. 53 de 65 INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Fecha: 04 04 2019

necesidad de la Entidad y acorde con la voluntad de las partes.

ANÁLISIS DE CONTROL INTERNO:

Una vez verificada la observación y los soportes allegados, la oficina de control interno mantiene el literal B. del hallazgo No1., en el siguiente sentido:

Los estudios y documentos previos deben evidenciar el principio de planeación en la contratación estatal de tal forma que la justificación de las especificaciones técnicas, cantidades y características a contratar estén precedidas de estudios y análisis que evidencien la necesidad de celebrar un contrato (plan de mantenimiento, hojas de vida), base de cotización y posterior elaboración del estudio de mercado, aplicando los criterios para cada modalidad contractual establecida en la normatividad vigente.

El informe técnico refleja la proyección de la necesidad para la unidad de negocio indicando las fechas de inicio y finalización de los trabajos producto de una verificación previa que debe garantizar la operatividad de la unidad de negocio y dar cumplimiento a la misión institucional.

Analizado los argumentos expuestos en cuanto al verificar los estudios y documentos previos del proceso de contratación no se evidencia que informen a los posibles oferentes y futuro contratista que el cronograma de actividades tenia función enunciativa, es decir que no es de obligatorio cumplimiento para las partes. Asimismo lo argumentado por la subdirección General de Operaciones Logísticas, en cuanto que estas debilidades no fueron observadas ni documentadas por parte de la unidad asesora es importante aclarar que la misma no aplica para la modalidad de contratación de mínima cuantía-resolución No.834 de 2017. Por lo cual no es de recibo su observación.

Hallazgo No.1 DEBILIDADES EN LA ESTRUCTURACIÓN:

C. "Los comités técnico, estructurador, económico no observaron las inconsistencias en las especificaciones técnicas y cantidades".

RESPUESTA DEL SUBDIRECTOR DE OPERACIONES LOGISTICAS:

Revisado tanto el SECOP II por parte de los oferentes y ante la ausencia de ningún tipo de observación al respecto por parte de la unidad asesora, no existen argumentos para que actualmente se pueda definir y delimitar la existencia de inconsistencias.

RESPUESTA DEL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACION:

Al respecto cabe resaltar que en relación a la descripción de la necesidad en el informe técnico elaborado y estructurado por el personal de la Dirección de producción TASD Jorge Isaías Ramírez Feo y la Ingeniera Yamile Betancourt Vega (recibido en la subdirección el 21 de mayo de 2018) se establece la necesidad de iniciar un proceso de contratación con el fin de atender la necesidad inmediata por parte de la mencionada Dirección en lo que se refiere a optimizar el funcionamiento de los equipos de panadería considerando la misma como unidad de negocio a través de la cual la ALFM, produce, distribuye y comercializa productos de panadería para satisfacer la demanda de pan en la entidad y sus regionales, las fuerzas militares y entidades del sector defensa. Mediante Decreto 1753 de 2017 se encuentra "desarrollar actividades tendientes a normalizar y asegurar el control de calidad de todos los procesos de producción de la entidad. Asegurando el cumplimiento de la misión institucional, siendo necesario

PROCESO GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TITULO Cádigo: GSE EO 13

AGENCIA LOGISTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras l'euras

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código: GSE-FO-12				
Versión No.	02	Pág.	54 de 65	
Fecha:	04	04	2019	



contratar los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo para las máquinas y equipos de la planta de panadería de la entidad con el fin de optimizar su funcionamiento. Al describir el objeto de la contratación <u>es claro</u> que se está configurando el interés real de poner en funcionamiento las máquinas de panadería de la entidad señalando así dentro en las mismas actividades a folio 1 (...).El informe técnico de fecha 16 de mayo de 2018 elaborado por la Dirección de producción dependencia que requiere la necesidad describe la existencia de los elementos sobre los cuales debe ejecutarse el mantenimiento (...)

De igual forma se soporta la justificación de la necesidad, vale la pena hacer énfasis en la descripción de las obligaciones del contratista las cuales describe el mencionado informe técnico soportado a folios 1 al 7 que se encuentra en el expediente principal.

El contratista debía indicar la <u>situación problemática encontrada en cada punto y solución propuesta</u> <u>(reparación y puesta en funcionamiento con los ajustes realizados en caso que se tengan</u>) al igual que cronograma de servicios y actividades a ejecutar, presentando cronograma de mantenimiento al supervisor. En esta obligación se establece la necesidad indicando así posibles modificaciones al cronograma inicial y que no afectan la legalidad del proceso ni del contrato.

Todos y cada uno de los productos así como todas las herramientas utensilios y artículos que se empleen en cualquier circunstancia serán suministrados por el CONTRATISTA y deben estar acorde con lo requerido por las entidades reguladoras y las actividades a ejecutar. Esto significa la exigencia de calidad en los repuestos suministrados en el mantenimiento por parte del contratista, los cuales se encuentran soportados por la garantía de servicio. Realizar el diseño y estructuración de hoja de vida de los equipos incluyendo pautas mínimas para el buen funcionamiento así como los protocolos de limpieza y desinfección en equipos en contacto con los alimentos- obligación de seguimiento por parte del supervisor (teniendo en cuenta que los equipos de panadería no contaban con hojas de vida, ni sequimiento de mantenimiento, situación que debía solucionarse. Presentar un informe final de las actividades indicando la labor realizada, los productos aplicados, las acciones preventivas o correctivas para ejercer el control entre otras observaciones el cual deberá ser presentado por la Dirección de producción. Dentro de esta obligación no solo se exige el concepto técnico de la calidad del servicio sino la efectividad del mismo una vez se iniciara la ejecución del contrato la cual debía realizar el supervisor del contrato. Dentro del mismo examen "No se observa en el contenido del informe..." no se describe cual informe, pero teniendo en que todo inicio de proceso, se registra un informe técnico, es claro que a informe técnico contenido a folios 1 hasta el 7, como se describe en el párrafo anterior, se relacionan los equipos sobre los cuales se pretende realizar mantenimiento o corregir las problemáticas que se presentaban sobre los mismos, y que no permitían "Desarrollar actividades tendientes a normalizar y asegurar el control de calidad de todos los procesos de producción de la Entidad."

De la misma manera dentro del Informe Técnico, se describen los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas de conformidad a UNSPSC; justificación de la necesidad señalando a inmediatez de dar cumplimiento al Decreto No. 1753 de 2017, se describe y justifica la necesidad, se describen las condiciones técnicas exigidas el plazo de ejecución y certificado de disponibilidad presupuestal, se incluye el valor estimado del contrato cumpliendo las exigencias del artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015.

PROCESO	GESTIÓN DE SEGUIMIE	NTO Y EVA	LUACIÓI	N		
	TITULO	Código: GS	E-FO-12			
		Versión No.	02	Pág.	55 de 65	一次位
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha:	04	04	2019	Grupo Social y Empresarial de la Defensa Per resetta fueras fuera

No se acoge lo argumentado por las Subdirecciones por cuanto: la unidad asesora no aplica para la modalidad de selección del proceso de contratación 001-133-2018. Segundo: no se evidencio control a las publicaciones de la documentación por cuanto las diferencias de los formularios de especificaciones técnicas y propuesta económica estaba presta para varias interpretaciones, tanto así que debió celebrarse el modificatorio no.1 ajustando las cantidades.

Lo anterior en armonía con lo establecido en el manual de contratación establece en el numeral 2.3.4.1 literal c- función estructuradora del comité financiero económico "participar en la elaboración del estudio previo y análisis del mercado y revisar el contenido final (...) y del Comité Técnico Estructurador "participar en la elaboración del pliego de condiciones o de la invitación publica en el numeral 2.3.4.3".

Hallazgo No.1 DEBILIDADES EN LA ESTRUCTURACIÓN:

Una vez verificada la observación y los soportes allegados, la oficina de control interno mantiene el literal D. del hallazgo No1., en el siguiente sentido:

D. "Se incluyó la discriminación del AIU en la propuesta económica formulario No.3., cuando el servicio a contratar no está incluido para los servicios que deben discriminar AIU".

RESPUESTA DEL SUBDIRECTOR DE OPERACIONES LOGISTICAS:

Por parte de la Dirección de Producción y dada la escaza disponibilidad de personal técnico y profesional que pueda asumir responsabilidades en los comités para los procesos de contratación, esta Dirección solamente puede aportar el estudio técnico de los bienes y servicios que se requieren para el normal desarrollo de la producción Asimismo es preciso mencionar que la responsabilidad del análisis económico y elaboración del formulario No.3 es del comité económico estructurador. Mismo que a su vez no fue objeto de observaciones previas en dichos documentos por parte de la unidad asesora.

RESPUESTA DEL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACION:

Dentro de las funciones del comité Económico Estructurador y Evaluador, se encuentra la de estipular y revisar la Legislación Tributaria para la aplicación y exención del IVA antes de establecer el precio con base en la adquisición; en cumplimiento de esta función estructuradora, el comité Económico Evaluador, verifica y establece si debe aplicarse el AIU o no dentro del proceso que nos ocupa.

Complementando el análisis Económico, se observa que efectivamente dentro de la Invitación en el formulario No 3 Propuesta económica (parte inicial del proceso) se estipula el AIU; pero realizando el análisis final a la Oferta de la Firma SMI ELECTRONICA SAS, que no concierta el AIU, se determinó su no exigencia, por lo que es aceptada su oferta teniendo en cuenta la no aplicabilidad en este tipo de contrato "Mantenimiento". Soporte contemplado en el expediente principal a folio 68. A folio 50 del expediente principal, se registra evaluación técnica al proceso 002-133-2018, suscrita por los señores LUIS CARLOS CHAVARRO BECERRA Y MARISOL GUZMAN URBANO, integrantes del comité técnico evaluador, señalando que las firmas presentadas NO CUMPLEN TECNICAMENTE; con fecha 20 de junio de 2018, el señor Administrador de Empresas HECTOR MANUEL SANCHEZ VARON integrante del comité económico evaluador manifiesta que, teniendo en cuenta la conclusión técnica no se evalúan económicamente (folio 63). A fecha 22 de junio de 2018, se realiza revaluación técnica dando como concepto CUMPLE a la firma SMI ELECTRONICA SAS, por subsanar con soportes de experiencia; con

PROCESO	GESTIÓN DE SEGUIMIE	NTO Y EVA	LUACIÓI	N		
	TITULO	Código: GS	E-FO-12			
		Versión No.	. 02	Pág.	56 de 65	一次扩
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha:	04	04	2019	Grupo Social y Empresarial de la Defensa For reservita i Fuernia formatica para differente a reservita de la Defensa per citatria per la companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya de

igual fecha, se realiza la evaluación económica donde la firma en mención cumple con lo establecido en la invitación, ofreciendo el menor valor y ocupando el primer lugar en orden de elegibilidad, teniendo como soporte el dictamen técnico por parte de la Dirección de Producción (comité técnico) y evaluador jurídico.

ANÁLISIS DE CONTROL INTERNO:

La Subdirección General de Contratos ratifica la observación al indicar "dentro de las funciones del comité Estructurador y Evaluador, se encuentra la de estipular y revisar la legislación tributaria para la aplicación y exención de IVA antes de establecer el precio base en la adquisición; en cumplimiento de esta función estructuradora el comité económico evaluador, verifica y establece si debe aplicarse el AIU o no (...).

Hallazgo No.1 DEBILIDADES EN LA ESTRUCTURACIÓN:

Una vez verificada la observación y los soportes allegados, la oficina de control interno se acoge la observación, para el literal E, y se elimina de la tabla de hallazgos:

E. Contrato de prestación de servicios No.001-080-2018 cuyo objeto es contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para máquinas y equipos de la planta de panadería de la ALFM a la firma SMI Ingeniería SAS". No contiene valores de los mantenimientos a realizar.

RESPUESTA DEL SUBDIRECTOR DE OPERACIONES LOGISTICAS:

El valor de la aceptación de la oferta y/o contrato esta dado en la cláusula respectiva VALOR, misma que está dada en concordancia con la descripción de cláusula OBJETO

RESPUESTA DEL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACION:

Respecto a este punto, se debe manifestar que la Aceptación de oferta – Contrato, se indica en el Numeral 5 VALOR ACEPTADO, que la aceptación de oferta asciende hasta por la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$20.753.600), incluidos IVA, y demás tasas, impuestos y contribuciones a que haya lugar.

Este valor, corresponde a lo ofertado por el contratista. Que contempla el valor total de los servicios contratados por cuanto las especificaciones técnicas se encuentran inmersas en el contrato como anexo No. 1, tal valor se estipula en el clausulado del contrato por cuanto el objeto contratado se determina a todo costo: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA MAQUINAS Y EQUIPOS DE LA PLANTA DE PANADERÍA DE LA ALFM-DIRECCION PRODUCCION" Por otro lado, los servicios técnicos discriminados por valores se pueden consultar en la oferta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato

ANÁLISIS DE CONTROL INTERNO:

se acoge la observación, para el literal E, y se elimina de la tabla de hallazgos.

Al verificar el formulario de propuesta económica el cual sirve de base para la elaboración de la carta de aceptación no se evidencio la discriminación de valores, asimismo el modificatorio No.1 Adición No.1 y prórroga No.1 al contrato de prestación de servicios No.001-080-2018, cláusula tercera se modifica el anexo No.1 fichas y especificaciones técnicas respecto de las cantidad de actividades y servicios.

PROCESO GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TITULO Código: GSE-FO-12 Versión No. 02 Pág. 57 de 65 INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Fecha: 04 04 2019

Por lo anteriormente expuesto se acoge parcialmente su observación y se modifica el hallazgo No.1 así:

Debilidades en la estructuración:

A. Las cotizaciones aportadas por las firmas Bio-ciclo y Fumix no cumplen con el objeto de la invitación pública No.002-133-2018, son entidades que tienen objeto social diferente al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de panadería.

- B. Las fechas contenidas en el cronograma de actividades del informe técnico no son concordantes con la fecha de publicación de la invitación pública.
- C. Los comités técnico, estructurador, económico no observaron las inconsistencias en las especificaciones técnicas y cantidades.
- D. Se incluyó la discriminación del AIU en la propuesta económica formulario No.3 cuando el servicio a contratar no está incluido para los servicios que deben discriminar AIU.
- E. Las cotizaciones (Bio Ciclo y Fumix) que obran en el expediente del contrato No.001-080-2018 están firmadas Bio Ciclo- Diego Sandoval y la de Fumix por William Leon Cante. Las aportadas en el ejercicio de auditoria cotizaciones Bio Ciclo y Fumix, ambas están firmadas por: Ing. Diego Sandoval."

Lo anterior teniendo en cuenta que con memorando No.20196030366563-ALSGC-GGP-603 de fecha 28 de junio de 2019 el Subdirector General de Contratos presenta alcance al memorando No.20196030286783 ALSGC-CT-PRE del 22/05/2019, cuyo texto indica: "dando alcance al memorando con el cual se dio respuesta al informe preliminar de Auditoria al contrato No.001-080-2018 y luego de adelantar la mesa de trabajo 25/06/2019... me permito presentar aclaración respecto a lo que se ha llamado presunta falsedad ideológica en documento privado" (...) "La Subdirección de contratos no podría afirmar que los documentos de cotizaciones allegadas al proceso auditado, son falsos, puesto que la única que podría hacerlo es la autoridad competente.. sin embargo en la actualidad está Subdirección cuenta con un grupo de profesionales que se ocupan de realizar la verificación de los estudios de mercado y de elaborar el análisis del sector cuando la modalidad de contratación lo exige, lo que se pretende evitar que se presenten situaciones similares... la Subdirección de Contratación está comprometida con la calidad y la transparencia del proceso contractual desde su etapa preliminar hasta la ejecución del contrato y por ello ha implementado puntos de verificación que incluyen la revisión jurídica y económica previas a la estructuración del respectivo proyecto de pliegos de condiciones o invitación pública, por lo que se solicita a la oficina de control interno incluir la observación en la tabla de hallazgos y se nos permita presentar plan de mejoramiento al respecto"

Hallazgo No.2 DEBIDO PROCESO.

Una vez verificada la observación y los soportes allegados, la oficina de control interno, se mantiene el hallazgo No.2 así:

RESPUESTA DEL SUBDIRECTOR DE OPERACIONES LOGISTICAS:

No presenta observación.

PROCESO GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TITULO Código: GSE-FO-12 Versión No. 02 Pág. 58 de 65 INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Fecha: 04 04 2019

RESPUESTA DEL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACION:

Informe de supervisión No. 1 de fecha 14-08-2018:

Conforme al Informe relacionado, la Supervisora del Contrato dentro de la descripción de las novedades contractuales, no manifestó incumplimiento por parte del contratista, por el contrario, informo en cada uno de sus parágrafos las comunicaciones verbales y reuniones de coordinación con el mismo, en la cual manifiesta, reitera y acepta las falencias e imprevistos presentados en el Horno No. 1.

No obstante en los últimos parágrafos la supervisora manifiesta de manera expresa y voluntaria el cumplimiento de las actividades pactadas con el contratista en la reunión del 31 de julio.

Una vez finalizado el respectivo informe la Supervisora del Contrato solicita reunión con el área de seguimiento contractual con el fin de establecer acciones para acelerar la ejecución del mismo

Mediante acta suscrita el día 15 de agosto de 2018, por el Contratista, la Supervisora del Contrato, el Ingeniero de Alimentos y la abogada de la subdirección de contratos, de manera verbal se le informa al Contratista que la Entidad no acepta la oferta presentada mediante comunicación de 08 de agosto de 2018 y se establecen compromisos por ambas partes para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato.

Es importante mencionar que, de la relación antes descrita, la Subdirección de Contratación atendió las solicitudes de la Supervisora del Contrato realizando las reuniones requeridas, con el fin de socializar las observaciones encontradas durante la ejecución contractual.

Subsidiariamente el día 23 de agosto de 2018, mediante correo electrónico, la Supervisora del Contrato remite adjunto: Informe de Supervisión 1 Mantenimiento de fecha 14 de agosto de 2018 y los soportes de la ejecución realizada hasta el día 15 de agosto; dentro de los documentos adjuntos se pudo evidenciar la trazabilidad de las diferentes reuniones de coordinación llevadas a cabo en la Planta de Producción y órdenes de servicio (...)

Ante el informe rendido por la supervisora en el cual se describen los hechos e imprevistos presentados en la ejecución del contrato y los soportes allegados, no se sustenta el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales, así como las cláusulas contractuales y las normas eventualmente vulneradas junto con las consecuencias, conforme lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

De todo lo anterior como se enuncio en el parágrafo cuarto la Subdirección General de Contratación atendió la solicitud de la Supervisora y adelanto la actuación administrativa correspondiente, quedando soportada en el acta de fecha 15/08/2018, con el fin de garantizar el derecho a la defensa y contradicción del Contratista, aplicando el principio de publicidad en cumplimiento a la Ley 1712 de 2014

Informe de supervisión No. 2 de fecha 23-08-2018:

En el presente informe se puede detallar que la Supervisora del Contrato transcribe en su totalidad el informe No. 1, recalcando los compromisos adquiridos en las diferentes mesas de trabajo y cumplidas por el Contratista. Relaciona la reunión de coordinación llevada por a cabo el 15/08/2019 por la Subdirección

PROCESO GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TITULO Código: GSE-FO-12 Versión No. 02 Pág. 59 de 65 INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Fuenzas millitares La unión de nuestras Fuenzas La unión de nuestras Fuenzas La unión de nuestras Fuenzas

de Contratos, donde menciona los puntos tratados en la misma, incluso manifiesta la solicitud de cambio de supervisión del contrato, como la advertencia del contratista asegurando ante el comité convocado que la implementación de la solución pactada no genera mejora en el desempeño de los hornos conforme al diagnóstico técnico entregado a la Entidad.

Pese a los continuos requerimientos realizados por la Supervisión, el Contratista cumplió con los compromisos adquiridos tal como lo concluye la Supervisora, motivo por el cual establece la necesidad de realizar una modificación contractual, tal como se demuestra en el siguiente parágrafo: en reunión sostenida el 21 de agosto para ajuste de cronograma de ejecución las actividades se revisa informe de diagnóstico a la modificación contractual la cual será tramitada por la supervisión, razón por la cual, fue claro para esta Subdirección que el Contratista no se encontraba frente a un presunto incumplimiento, no obstante, lo anterior la Supervisora del Contrato mediante alcance de estudio previo – modificación contrato de prestación de servicios No. 001-080-2018 de fecha 24 de agosto de 2018 presenta solicitud de modificación del cronograma.

De otra parte, se observó que dentro del informe de supervisión aportado la Supervisora nunca demostró la imposibilidad determinante trascendente y de gran significación por parte del contratista al cumplir con sus obligaciones contractuales.

Es de señalar que mediante alcance de estudio previo – modificación contrato de prestación de servicios No. 001-080-2018 de fecha 17 de octubre de 2018, la Supervisora del Contrato concluye la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato materia del asunto justificada ante la estructura de costos y la necesidad de puesta en funcionamiento de los equipos de panadería.

Solicitud que fue debidamente avalada y de trámite urgente conforme a las instrucciones del Director de la Entidad a través de respuesta de comunicación No. 253113 de fecha 19 de octubre de 2018, por un valor de \$10.375.400 siendo esto correspondiente al 50% del valor del contrato.

- 1. Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011 "Deber de comunicar (...)" La Subdirección de Contratos a través de comunicación de correo electrónico de fecha 07 de diciembre de 2018 cuyo asunto es "CITACIÓN REUNIÓN DE COORDINACIÓN CONTRATO No. 001-080/18" convoco al Contratista, Supervisora y a la Aseguradora Solidaria con el fin de debatir las presuntas omisiones de las obligaciones contractuales desligadas del contrato en mención.
- 2. Subsidiariamente se dio aplicación al artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 frente al principio de imparcialidad, en la cual se le dio la igualdad de tratamiento junto con la Supervisora, lo que permitió escuchar a las partes permitiendo así dar cumplimiento al principio de contradicción.
- 3. Artículo 35 atendiendo el trámite de la actuación frente al Contratista a través de requerimientos por escrito, verbalmente y por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto Ley 1437 de 2011.
- 4. Artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 en aplicación de comunicar las actuaciones administrativas a terceros para este caso la Aseguradora Solidaria. Cuando en una actuación administrativa de

PROCESO GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TITULO Código: GSE-FO-12 Versión No. 02 Pág. 60 de 65 INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Fecha: 04 04 2019

contenido particular y concreto la autoridad advierta que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión se les comunicara la existencia de la actuación endilgada.

5. Artículo 41 de la Ley 1437 de 2011 "Corrección de irregularidades en la actuación administrativa. La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla".

Aplicado en el Modificatorio No. 1 de fecha 19 de octubre de 2018, en cual se adiciona por valor de \$10.375.400 respaldado por el Certificado de Disponibilidad No.46918 y Registro Presupuestal No. 46918 dando cumplimiento a la novedad de costo presenta en la Oferta Económica inicial del Contrato y una prorroga hasta el 14 de diciembre de 2018 con el fin de resarcir los aspectos técnicos objeto de controversia.

Conforme a la normatividad anteriormente relacionada la Subdirección de Contratación no desconoció el debido proceso contemplado en el artículo 29 de la Constitución Política, al realizar el procedimiento "regular", garantizando el derecho a ser oído y a defenderse oportunamente y así agotar el requisito de procedibilidad.

Finalmente, mediante informe de supervisión de fecha 20 de diciembre de 2018, la Supervisión delegada manifiesta un porcentaje de cumplimiento al 100% conforme a las obligaciones contractuales establecidas en el contrato, cumpliendo con los tiempos establecidos de conformidad con lo requerido por la Entidad

Por otro lado, mediante comunicación radicada No.2018-2016-019364-2 de fecha 26 de noviembre de 2018, el contratista denuncia la inconformidad de actuación del supervisor del contrato.

Informe de supervisión No.6 de fecha 07-12-2018.

Una vez se recibe el Informe señalado, la Subdirección General de Contratación mediante correo electrónico de fecha 07 de diciembre de 2018 cita a reunión de coordinación que decide presunto incumplimiento del contrato No. 001-080-2018 al Contratista para el día 10 de diciembre de 2018 atendiendo el señalamiento de la Ley 1150/2007, Decreto 1082/2015 y el artículo 86 de la Ley 144/2011.

Para el día 09 de diciembre de 2018, se recibe a través del correo electrónico comunicación del Contratista solicitando se realice la mencionada reunión el día 13 de diciembre de 2018 en la hora que estime la Entidad, acompañado de su abogado con el fin de aclarar los posibles malos entendidos que se hayan ocasionado, solicitud que fue elevada de conformidad con la Ley y amparado en el principio del debido proceso.

Mediante oficio No. 20186030120211 ALSGOL-DRP-410 de fecha 10 de diciembre de 2018, la Supervisora del Contrato remite solicitud de cumplimiento al contratista en atención a la conversación telefónica de la misma fecha con el Subdirector General de Operaciones Logísticas el cual el Contratista acepta dar cabal cumplimiento el día 14 de diciembre de 2018.

PROCESO GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TITULO Código: GSE-FO-12 Versión No. 02 Pág. 61 de 65 INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Fecha: 04 04 2019

Mediante oficio No. 20186030120751 ALSGC-CT-PRE-603 de fecha 11 de diciembre de 2018 dando alcance a las comunicaciones emitidas por la Supervisora, le comunica a la Aseguradora Solidaria de Colombia que dará inicio al proceso de verificación del presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato No. 001-080-2019.

Mediante memorando No. 20186030301703 ALSGC-CT-PRE-603 de fecha 12 de diciembre de 2018, se remite el expediente contractual No. 001-080-2018, a la Oficina de Control Interno con el fin de ser auditadas

Informe de supervisión No.7 de fecha 13-12-2018

Dentro del informe presentado la Supervisora nuevamente trascribe las inconformidades dentro del Contrato No. 002-080-2019. La Subdirección General de Contratación ya había oficiado al Contratista y a la Aseguradora conforme los memorandos relacionados en el acápite anterior.

No obstante lo anterior, la Supervisora del contrato informa mediante el Informe No. 7 que a la fecha el porcentaje de avance de la ejecución contractual es por un total del 72,61% conforme a las especificaciones técnicas.

Atendiendo las constantes quejas presentadas por parte de la Supervisora, la Subdirección de Contratos dio cumplimiento a lo contemplado en los artículos:

Indican en forma repetitiva el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de SMI Electrónico a la Subdirección General de Contratos y al Grupo de Ejecución Contractual solicitando acciones a seguir y/o aplicaciones de multas.

ANÁLISIS DE CONTROL INTERNO:

Una vez verificada la observación y los soportes allegados, la oficina de control interno se mantiene el hallazgo:

Una vez analizadas las evidencias allegadas y lo manifestado en la mesa de trabajo se requiere documentar por parte del proceso las asesorías efectuadas a los supervisores en el desarrollo de la ejecución contractual.

En el procedimiento las actividades 3 y 4 están identificadas como toma de decisiones en cuanto a solicitar al supervisor la tasación de los perjuicios.

Si bien se observa que el supervisor aduce en los informes de supervisión incumplimiento de obligaciones, no se observa incoherencias de los informes de supervisión que limiten la toma de decisiones en cuanto adelantar en el procedimiento.

PROCESO GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TITULO Código: GSE-FO-12 Versión No. 02 Pág. 62 de 65 INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Fecha: 04 04 2019 GROD Social y Empresaria del Su preservado del Su preserva

HALLAZGO No.3 SILENCIO ADMINISTRATIVO.

Se acoge la observación y se elimina de la tabla de hallazgos.

RESPUESTA DEL SUBDIRECTOR DE OPERACIONES LOGISTICAS:

No presenta observación.

RESPUESTA DEL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACION:

En atención a los hallazgos inferidos en el presente punto, nos permitimos señalar que ante la falta de decisión de la Administración frente a peticiones o recursos elevados por los administrados se le da un efecto que puede ser negativo o positivo, pero recuerda el Consejo de Estado que para que se dé la respectiva configuración del fenómeno del silencio administrativo, se debe cumplir con los siguientes requisitos

- 1. Que la ley le haya dado a la Administración un plazo dentro del cual debe resolver la petición, recurso etc.
- 2. Que la ley contemple de manera expresa que el incumplimiento del plazo tiene efectos de silencio positivo (la regla general es el silencio negativo) y
- 3. Que la autoridad que estaba en la obligación de resolver no lo haya hecho dentro del plazo legal.

Aunado lo anterior, en el plazo señalado por la ley para resolver de fondo no solo debe proferirse una decisión, sino que se debe notificar en debida forma para que surta efectos jurídicos.

Es menester recordar que el contratista allego las presentes comunicaciones y/o solicitudes de manera escrita y verbal, tal como se puede evidenciar en las reiteradas reuniones de coordinación aportadas dentro del expediente contractual.

Es pertinente señalar el artículo 36 del Código de Procedimiento Administrativo de la siguiente manera: "Los documentos y diligencias relacionados con una misma actuación se organizarán en un solo expediente, al cual se acumularán, con el fin de evitar decisiones contradictorias, de oficio o a petición de interesado, cualesquiera otros que se tramiten ante la misma autoridad".

Es así que la Subdirección de Contratos dando cumplimento con lo señalado en los artículos:

- 1. ARTÍCULO 41. CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES EN LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla.
- 2. ARTÍCULO 42. CONTENIDO DE LA DECISIÓN. Habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión, que será motivada. La decisión resolverá todas las peticiones que hayan sido oportunamente planteadas dentro de la actuación por el peticionario y por los terceros reconocidos.

PROCESO GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TITULO Código: GSE-FO-12 Versión No. 02 Pág. 63 de 65 INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Fecha: 04 04 2019

3. ARTÍCULO 43. ACTOS DEFINITIVOS. Son actos definitivos los que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto o hagan imposible continuar la actuación.

Con fundamento en los anterior la Subdirección de Contratos atendió de FONDO las peticiones frente a la estructura de costos y acepto la última oferta presentada por el contratista el 01 de octubre de 2018, la cual permitió a la administración elevar mediante acto administrativo de fecha 19 de octubre de 2018, en cual se adiciona por valor de \$10.375.400, soportado mediante oficio No. 20184100101091 ALSGOL-DPR-410

ANÁLISIS DE CONTROL INTERNO:

Una vez verificados los soporte allegados por la Subdirección General de Contratación, se acoge la observación y se elimina el hallazgo del informe.

Riesgo materializado.

Incurrir en prácticas inadecuadas por el desconocimiento de la normatividad contractual vigente y/o su equivocada aplicación o interpretación.

Por lo anterior se incluye en el hallazgo No.1 debilidades de la estructuración, el literal E), relacionado con la firma de las cotizaciones. Se elimina el hallazgo 3 "silencio administrativo" como se indica en la siguiente tabla:

HALLAZGOS

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso	
	Debilidades en la estructuración: A. Las cotizaciones aportadas por las firmas Biociclo y Fumix no cumplen con el objeto de la	Decreto 1082/2015 art. 2.2.1.2.1.5.1	Subdirección General Contratos	de
	invitación pública No.002-133-2018, son entidades que tienen objeto social diferente al mantenimiento		Y	
	preventivo y correctivo de los equipos de panadería.		Dirección Producción.	de
1	B. Las fechas contenidas en el cronograma de actividades del informe técnico no son concordantes con la fecha de publicación de la invitación pública.			
	C. Los comités técnico, estructurador, económico no observaron las inconsistencias en las especificaciones técnicas y cantidades.			
	D. Se incluyó la discriminación del AIU en la propuesta económica formulario No.3 cuando el servicio a contratar no está incluido para los servicios que deben discriminar AIU.			

PROCESO GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA



TITULO

Código: GSE-FO-12

Versión No. 02	Pág. 64 de 65

Fecha: **04 04 2019**



	E. Las cotizaciones (Bio Ciclo y Fumix) que obran en el expediente del contrato No.001-080-2018 están firmadas Bio Ciclo- Diego Sandoval y la de Fumix por William Leon Cante. Las aportadas en el ejercicio de auditoria cotizaciones Bio Ciclo y Fumix, ambas están firmadas por: Ing. Diego Sandoval.			
2.	Debido Proceso No se inició el debido proceso, acorde a los informes de supervisión: No.1 de fecha 14-08-2018 No.2 de fecha 23-08-2018 No.6 de fecha 07-12-2018 No.7 de fecha 13-12-2018 Los cuales indican de forma repetitiva el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de SMI Electrónica a la Subdirección General de Contratos y al grupo de ejecución contractual solicitando acciones a seguir y/o aplicación de multas.	Art. 86 de ley 1474/2011 Procedimiento Código: CT-PR-01 numerales 3 y 4	Subdirector General de Contratación	0

RECOMENDACIONES

SUBDIRECCION GENERAL DE CONTRATACION:

- 1. La Subdirección General de Contratos, debe fortalecer los conocimientos en el manejo de lo establecido en el manual de contratación y los procedimientos del proceso contractual, en cumplimiento al Decreto 734 de 2002, articulo 34 Deberes de los servidores públicos numeral 40: "Capacitarse y actualizarse en el área donde desempeña su función".
- 2. La Subdirección General de Contratación, debe verificar la presentación de las cotizaciones en cuanto a la calidad y/o grado de quienes las suscriben versus las cámaras de comercio, antes de la apertura de los procesos contractuales, asesorando a las áreas que deben aportarlas para la elaboración de los estudios de mercado y establecimiento del presupuesto oficial del proceso contractual.
- 3. La Subdirección General de Contratación Grupo de Gestión Contractual debe emitir respuestas formales a los requerimientos efectuados por los contratistas en el desarrollo del contrato.
- 4. La Subdirección General de Contratos debe documentar los puntos de control establecidos en el proceso de contratación en sus procedimientos y manual de contratación.
- 5. En los procesos de mínima cuantía, el Grupo de Gestión Precontractual, debe asesorar a las áreas en la descripción de la necesidad a describirse en el estudio y documento previo.
- 6. El Grupo de Gestión Precontractual debe documentar la instrucción dada en mesa de trabajo respecto de la unidad asesora para los procesos de mínima cuantía cuyo objeto este enmarcado en la contratación de mantenimientos.

PROCESO GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TITULO Código: GSE-FO-12 Versión No. 02 Pág. 65 de 65 INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Fecha: 04 04 2019 Gupo Social y Empresaria de Defensa de Composito de Primeraria de Defensa de Composito de Defensa de Composito de Primeraria de Defensa de Composito de Composito de Defensa de Defensa de Defensa de Defensa de Composito de Defensa de Defensa de Defensa de Defensa de

- 7. El Grupo de Gestión Precontractual debe verificar que los documentos a publicar sean los que obran en el expediente con los cuales se da origen al proceso contractual.
- 8. El Grupo de Gestión Precontractual debe documentar, enunciar, dejar visible e indicar las novedades encontradas y los ajustes realizados, en el formato de evaluación.
- 9. El Grupo de Gestión Precontractual debe realizar seguimiento a la verificación de las cotizaciones aportadas para el inicio de los procesos contractuales e identificar el riesgo.

SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES LOGISTICAS- DIRECCION DE PRODUCCION

- 1. La Dirección de Producción debe precisar en los informes de supervisión los incumplimientos de los contratistas en la ejecución de las especificaciones técnicas contratadas.
- 2. Elaborar los planes de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la unidad de negocio.
- 3. La Dirección de Producción, debe verificar que las empresas invitadas para presentar cotización tengan objetos similares al objeto de la contratación que se pretende celebrar.
- 4. La Dirección de Producción debe fortalecer los conocimientos en el manejo de lo establecido en el manual de contratación y los procedimientos del proceso contractual, en cumplimiento al Decreto 734 de 2002, articulo 34 Deberes de los servidores públicos numeral 40: "Capacitarse y actualizarse en el área donde desempeña su función".

_			
$-\sim$	rta	leza	e.
	ıta	TC40	Э.

Fecha de informe de auditoría:

Informe preliminar 30-04-2019. Informe final 16-07-2019

Nombre, cargo y firma del equipo auditor:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Carmen Aurora Pulido Méndez	Auditor	ORIGIINAL FIRMADO